



FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE MAYO DE 2017-----

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA

CONCEJALES

D. MODESTO JAVIER BELINCHÓN ESCUDERO
Dª Mª VICTORIA DELICADO USEROS
Dª Mª NIEVES GARCÍA PIQUERAS
D. HECTOR BIENVENIDO GARCÍA VALENZUELA
Dª JUANA GARCÍA VITORIA
D. JULIÁN GARIJO ORTEGA
Dª Mª JOSÉ GIL MARTÍNEZ
D. ARTURO GOTOR CARRILERO
D. JUAN FRANCISCO JEREZ CALERO
D. FRANCISCO JAVIER MÁRMOL RODRÍGUEZ
Dª Mª ANGELES MARTÍNEZ PAÑOS
D. MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D. AGUSTÍN MORENO CAMPAYO
D. FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
Dª Mª LLANOS NAVARRO GONZÁLEZ
Dª Mª DOLORES DEL OLMO GARCÍA
D. ALVARO PEÑARRUBIA RAMIREZ
Dª Mª DEL CARMEN PICAZO PÉREZ
D. ALBERTO REINA MORENO
Dª Mª FRANCISCA RUBIO GÓMEZ
Dª MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CERRO
D. JUAN JOSÉ SEGURA GARCÍA
D. MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
Dª Mª JOSÉ SIMÓN URBAN
D. PEDRO JOSÉ SORIANO MEDINA

EXCUSA SU ASISTENCIA

Dª ROSA MARÍA GONZÁLEZ DE LA ALEJA SIRVENT

SECRETARIO GENERAL

D. JULIÁN ANDRADE PLAZA

INTERVENTOR GENERAL

D. MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO

ACTA

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Albacete, siendo las once horas y cuarenta y un minutos del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los Concejales mencionados al margen, integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Cuenca García, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada en forma legal, asistidos del Secretario General, en su condición de fedatario municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en los que recayeron los acuerdos que en cada caso se indican.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

1.- DACIÓN DE CUENTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, por haberse repartido con anterioridad. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

2.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE OBRAS DE ESPECIAL INTERES MUNICIPAL, A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

Se eleva al Pleno expediente referenciado que ha sido tramitado, teniendo en cuenta la copia del Expediente Administrativo remitido a al Negociado de Tributos sobre la Propiedad por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a nombre de la Comunidad de Propietarios Marqués de Villores, nº43-45 CIF H-02187045, sobre devolución de ingresos en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO).

El Informe emitido al respecto por la Jefa del Negociado de Tributos sobre la Propiedad es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 29 de septiembre de 2016, se realizó por parte de la Comunidad de Propietarios Marqués de Villores, nº 43-45, Comunicación Previa para la ejecución de obras en zonas comunes del edificio, y se ingresaron las Tasas e Impuestos correspondientes.

- 1) Por el concepto de ICIO se ingresaron 444,46.-€ y por Tasas por Licencias Urbanísticas 143,64.-€ el 28 de septiembre de 2016.
- 2) Alega la citada Comunidad que el edificio donde se han realizado las obras, está catalogado y como tal figura en el Catálogo de Bienes Protegidos de PGOU, con una protección estructural, y solicita la devolución del 30% recogida en la ordenanza reguladora de ICIO “Art.4. Bonificaciones.II. Inmuebles Catalogados. *“Podrá reconocerse una bonificación sobre la cuota determinada conforme al artículo anterior, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas por el Pleno de la Corporación por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, de especial interés municipal por tratarse de obras realizadas en los inmuebles catalogados por el Plan General de Ordenación de Albacete conforme a las siguientes condiciones: b) Obras menores. Únicamente sobre las obras que*





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

afecten a elementos comunes:-Inmuebles con protección estructural, bonificación del 30%”.

- 3) Visto el Informe Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo “El inmueble está incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, con grado de protección estructural (fincas E-90 y E-91). Las obras a realizar afectan a los elementos comunes del inmueble, según se describe en la memoria técnica aportada”
- 4) Puesto que ingresó 444,46.-€ en concepto de ICIO aplicándole la bonificación solicitada del 30% de bienes protegidos procedería la devolución de lo ingresado en exceso, que asciende a 133,34.-€.”



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Por todo lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2017, el Pleno, por unanimidad, con la ausencia del concejal del Grupo municipal Socialista, D. Agustín Moreno Campayo, acuerda, la declaración de las obras realizadas en la finca sita en Marques de Villoros 43-45, de especial interés municipal, por tratarse de obras menores que afectan a elementos comunes realizadas en un inmueble catalogado por el Plan General de Ordenación Urbana de Albacete con grado de protección estructural, a efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras (I.C.I.O.)

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA CON LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA.

Se somete a consideración del Pleno el expediente sobre el asunto epigrafiado, que ha sido informado por la Jefatura de Negociado de Selección de Recursos Humanos y Relación de Puestos de Trabajo, con el visto bueno de la Directora del Servicio, con fecha 29 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

“Aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2015, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Servicio de Régimen Jurídico, Patrimonio y Dependencias Municipales, se emite el siguiente informe:

La referida modificación supuso, entre otras cosas, la creación de un puesto de trabajo de “Jefatura de Sección Técnica de Administración Electrónica y Procedimientos”, resultando así afectada tanto la Relación de Puestos de Trabajo como la Plantilla Orgánico-Presupuestaria de este Ayuntamiento.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Régimen Jurídico:

Establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que:

“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que:

“1. La plantilla presupuestaria es la relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal directivo profesional, a cada uno de los grupos, subgrupos y cuerpos o escalas de personal funcionario y a cada una de categorías profesionales del personal laboral.

2. Sin perjuicio de otros posibles desgloses, las plantillas deben relacionar los correspondientes puestos de trabajo estructurados por órganos, organismos e instituciones de cada Administración pública”.

Interviene la concejala del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a José Simón Urban , para alegar:

La RPT se está haciendo muy despacio, piden que se haga de forma generalizada y con un análisis de todos los servicios del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión informativa de Recursos Humanos, de fecha 21 de abril de 2017, el Pleno por unanimidad, con la ausencia del concejal del Grupo municipal Socialista, D. Agustín Moreno Campayo, acuerda:

Primero.- La modificación de la Plantilla orgánica con la creación de una plaza con las siguientes características:

- ✓ Denominación: Técnico Medio Informática.
- ✓ Escala: Administración Especial.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

- ✓ Subescala: Técnica.
- ✓ Clase: Media.
- ✓ Relación de Empleo: Personal Funcionario de Carrera.
- ✓ Grupo: A, Subgrupo A2.
- ✓ Titulación: Diplomatura o Grado en Informática.

Segundo.- Someter a información pública los presentes acuerdos por el plazo de quince días hábiles, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobados dichos acuerdos si no se hubiese presentado ninguna reclamación, así como remitir copia de los mismos a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuenca García, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de los presentes acuerdos; firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello, y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

4.- APROBACIÓN DE ADQUISICION DE PARCELA RÚSTICA MEDIANTE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA EDAR DE SANTA ANA.

Se somete a estudio del Pleno el informe-propuesta del Negociado de Patrimonio que es del siguiente tenor literal:

“Mediante DECRETO DE ALCALDÍA de 29 de septiembre de 2016 se dispuso el inicio de expediente de expropiación forzosa sobre los terrenos necesarios para la Remodelación de la EDAR de Santa Ana I cuya ejecución requiere la ocupación de bienes de los que no es titular el Ayuntamiento. El objeto del proyecto, según informe de la Jefatura del Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana (JGL 17/07/14) es mejorar las infraestructuras, abastecimiento, saneamiento y depuración.

La Junta de Gobierno Local de 17 de Julio de 2014 aprobó el Proyecto de Soluciones para la Remodelación de la EDAR de Santa Ana I cuya ejecución asciende a un importe de un millón seiscientos cincuenta mil euros, IVA excluido (1.650.000 € IVA excluido).

La Jefa del Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana, en informe de 27 de septiembre de 2016, aporta valoración de los terrenos (según el apartado 3 del Anejo num. 6 del Proyecto de Soluciones para la Remodelación de la EDAR de Santa Ana de expropiación, que asciende a seiscientos veintiocho euros con noventa y siete céntimos (628,97 €), así como





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

superficie a ocupar: 421 m² de superficie colindante a la actual EDAR, correspondientes a la referencia catastral: 02900A082001010000JO y cuyo titular es: D. Felipe Juan Córcoles

Intervención de Fondos, emitió CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO en el Presupuesto Municipal por un importe total de 628,97 € para atender la adquisición de 421 m² de m² destinados a la ejecución de dicho proyecto con fecha 9 de febrero de 2017.

La potestad expropiatoria de los Municipios se reconoce en el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF) TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: 31 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, y visto el dictamen de la Comisión informativa de Obras Públicas, Patrimonio, Interior y Contratación de fecha 12 de mayo de 2017, el Pleno por unanimidad, con la ausencia del concejal del Grupo municipal Socialista, D. Agustín Moreno Campayo, acuerda:

Primero.- Adquirir por expropiación forzosa (de conformidad con el artículo 15 de la LEF), **declarándose la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación** y descritos a continuación:

Referencia catastral	Titular catastral	Clase de cultivo	Superficie afectada (m ²)
02900A082001010000JO	-Felipe Juan Córcoles, con DNI: 05121058Q Dir.: C/ Buen Pastor, 3 bajo 02328 SANTA ANA (Albacete)	Cultivo-regadío	421 m ²

Segundo.- De conformidad y a los efectos especificados en el artículo 17 de la LEF, aprobar provisionalmente, **la relación de propietarios afectados** según el siguiente detalle:

-Felipe Juan Córcoles, con DNI num. : 05121058Q y domicilio en C/ Buen Pastor, 3 bajo – 02328 SANTA ANA (Albacete)

Tercero.- Aprobar la valoración técnica indicas en el Proyecto de remodelación y **en fase de mutuo acuerdo, ofrecer estas cantidades** a los propietarios, y que se reproducen a continuación:

Referencia catastral	Titular catastral	Clase de cultivo	Superficie afectada (m ²)	Expropiación importe
----------------------	-------------------	------------------	---------------------------------------	----------------------





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

02900*082001010000JO	-Felipe Juan Córcoles Con DNI: 05121058Q Dir.: C/ Buen Pastor, 3 bajo 02328 SANTA ANA (Albacete)	Cultivo- regadío	421m2	628,97 €
----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	-------	----------

Cuarto.- Que se sigan los trámites previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento.

5.- APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES MUNICIPALES. EJERCICIO 2016.

Visto el Informe -Propuesta del Negociado de Patrimonio sobre el asunto epigrafiado, que se transcribe a continuación:

“Tramitada la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes – 2016 y una vez que se han contrastado los datos suministrados por los diferentes servicios, así como los remitidos a este Negociado a efectos de realización de los diferentes cuadrantes, para su traslado a Secretaria General, éstos conforman un valor total de **655.977.978,00 €**, que se desglosa en las siguientes cantidades:

A) Variaciones de altas y bajas:

- Parte primera (propiedades y derechos al inicio del ejercicio)	655.540.215,00 €
- Parte segunda (altas)	2.338.406,00 €
- Parte tercera (bajas)	- 2.217.867,00 €
- Parte cuarta (retasaciones/modificaciones)	317.224,00 €
- Resumen del activo al final del ejercicio	655.977.978,00 €

B) Situación del Inventario Municipal de Bienes al 31 de diciembre de 2016:

0. Vías Públicas y Zonas Verdes	
0.0. Vías Públicas	0,00 €
0.1. Zonas Verdes/Vías Públicas	13.434.364,00 €
1. Inmuebles	
1.1. Fincas Rústicas	4.628.138,00 €
1.2. PMS Patrimonio Municipal del Suelo	15.378.604,00 €
1.2. Bienes Patrimoniales	21.112.955,00 €
1.3. Bienes Demaniales	386.508.913,00 €
1.4. Peri Avda. Isabel La Católica	933.076,00 €
2. Derechos Reales	2.404.048,00 €
3. Muebles de carácter Histórico, Artístico o Económico	1.664.461,00 €





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

4. Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos Personales	
4.1. Valores Mobiliarios	3.680.741,00 €
4.2. Créditos y Derechos Personales	0,00 €
5. Vehículos	4.841.111,00 €
6. Semovientes	0,00 €
7. Otros Muebles	123.105.793,00 €
8. Bienes y Derechos Revertibles	
1.6. Bienes Revertibles de Uso	67.608.021,00 €
1.7. Bienes Revertibles de Propiedad	10.677.753,00 €
TOTAL DEL ACTIVO	655.977.978,00 €



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Como ya se indicó en anteriores informes de 12 de abril y 19 de octubre de 2011, 23 de abril de 2013, 9 de abril de 2014, 9 de abril de 2015 y dos de junio de 2016, sería muy conveniente para la gestión del Inventario Municipal de Bienes proceder a:

-Revisar y actualizar el programa informático, debido a su antigüedad (18 años) y a las nuevas necesidades, incorporando planimetría vinculada a la propia base de datos.

-Revisar y actualizar el PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

-Revisar, comprobar “in situ” y emitir informe sobre los bienes HISTORICO-ARTÍSTICOS.

-ACTUALIZAR y revisar los valores de todo el Inventario Municipal de Bienes (la última retasación fue hace más dos décadas)”.

Toma la palabra la concejala del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a Victoria Delicado Useros, para alegar lo siguiente:

Su Grupo va a votar a favor, pero quiere leer las consideraciones que constan en la propuesta, porque hay una referencia a peticiones anteriores para actualizar el inventario del Ayuntamiento de Albacete y en particular se hace referencia a informes desde el año 2011, y se plantea la necesidad de comprobar, revisar y actualizar el patrimonio municipal del suelo, bienes histórico-artísticos, todo el inventario municipal que no está tasado desde hace 2 décadas y el programa informático.

Cree que estas consideraciones que se reiteran cada vez que se tienen que actualizar el inventario, deberían tomarse en cuenta por el equipo de gobierno, no sabe si hay alguna iniciativa al respecto, o lo va a comentar el Concejal responsable sobre si se van a tener en





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

cuenta estos requerimientos que parecen ser necesarios, más allá de la aprobación del inventario anualmente.

De conformidad con dicho Informe-Propuesta, y visto el dictamen de la Comisión informativa de Obras Públicas, Patrimonio, Interior y Contratación, de fecha 12 de mayo de 2017, el Pleno por unanimidad, con la ausencia del concejal del Grupo municipal Socialista D. Agustín Moreno Campayo, acuerda, aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes, Ejercicio 2016.

6.- APROBACIÓN DE ACUERDOS EN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE TERRENOS POR AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE EL SALOBRAL.

Se somete a estudio del Pleno el Informe-Propuesta del Negociado de Patrimonio, sobre el asunto epigrafiado, que se transcribe a continuación:

En relación al expediente que se tramita de expropiación forzosa sobre los terrenos necesarios para la *Remodelación de la EDAR de El Salobral* el Pleno Municipal de 24 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo de adquisición por expropiación forzosa, declaró la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como la relación de propietarios afectados y las valoraciones técnicas indicadas en el Proyecto de Remodelación.

Del Acuerdo antedicho, a los propietarios especificados en el mismo, se les practicó la notificación, por tres aspectos:

- 1- Para la rectificación de BIENES y DERECHOS, así como PROPIETARIOS AFECTADOS, a esos solos efectos, se otorgó un plazo de 15 días a partir de la notificación para que se indicase su rectificación.

Al respecto los titulares, los hermanos FERNANDEZ GARCIA y en su nombre uno de ellos; D. Juan Fernandez García, indican en su escrito de 18 de enero que como herederos de sus fallecidos padres, Juan Manuel Fernandez Martinez y Felisa García Martinez, se declaran como titulares del inmueble con referencia catastral 02900A099010770000JW, que corresponde a la parcela 1077 del polígono 99 del catastro de rústica.

- 2- Se le ofreció, en FASE DE MUTUO ACUERDO, las cantidades estipuladas en el Pleno para que pudieran manifestar su conformidad o no en un plazo de 15 días, a





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

partir de la notificación. Al respecto los titulares de los bienes han manifestado, su desacuerdo alegando que no se ha tenido en cuenta que se trata de una instalación que cuenta con sistema de riego.

- 3- Respecto a la NECESIDAD DE OCUPACIÓN se señaló la posibilidad de interponer los recursos preceptivos, es decir:

Recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación – Y ello conforme a los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Al respecto en el escrito presentado por el propietario no han manifestado intención de recurrir el acuerdo plenario.

- 4- Por último se practicó notificación a los propietarios individualmente (y mediante ANUNCIO -BOP núm. 4 pág 8 de 11.01.2017), si bien los titulares alegan que se debe notificar individualmente el acuerdo de expropiación, significando al respecto que don Juan Fernández García (en nombre propio y en representación de sus hermanos) registró de entrada las citadas alegaciones (18.01.2017) al tener conocimiento de la expropiación municipal por el mencionado anuncio, recibiendo la notificación individualizada el 27 de enero; por lo que queda practicada la notificación fehacientemente.

Teniendo en cuenta el Informe-Propuesta del Negociado de Patrimonio, y visto el dictamen de la Comisión informativa de Obras Públicas, Patrimonio, Interior y Contratación,





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

de fecha 12 de mayo de 2017, el Pleno por unanimidad, con la ausencia del concejal del Grupo municipal Socialista, D. Agustín Moreno Campayo, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios bienes y derechos a expropiar, con las cuotas de participación y porcentajes de abono que a continuación se especifican:

Titular catastral de la referencia: 02900A09901077 0000JW A efectos de notificaciones con domicilio en la Avda Ramón y Cajal num. 23 – 1º drch	Superficie afectada (m ²) <i>Participación</i>	Expropiación importe
-Manuel Fernández García con DNI num. 5164518 Y	545 m ²	821 €
-Maria el Mar Fernández García, con DNI num. 5.197.181 D	25 %	205'2 € por persona
-Juan Fernández García, con DNI num. 7.540.620 R		
-José Antonio Fernández García, con DNI num. 7.567.733 C		

Segundo.- Nombrar representante municipal ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para el supuesto que los expedientes tuviesen que remitirse a dicho organismo.

Tercero.-

Acordar el inicio del expediente de JUSTIPRECIO.

Concluidos los plazos para presentar reclamaciones o recursos contra la declaración de necesidad de ocupación del bien a que se refiere este expediente, sin que se hubiera formulado ninguno, debe entenderse firme tal declaración desde el 01 de abril de 2017.

Consecuentemente, según lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se entiende iniciado expediente de justiprecio, a todos los efectos legales, el día 3 de abril de 2017.

Abrir pieza separada.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no habiéndose alcanzado el mutuo acuerdo en la fijación del precio, abrir **pieza separada**, con expediente individual para cada uno de los propietarios.

Requerir a los titulares de los bienes afectados para que presenten hoja de aprecio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, requerir a los propietarios de las parcelas para que, en el plazo de veinte días, **presenten hoja de aprecio** en la que se concrete el valor en



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE



FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

que estima el expresado inmueble, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes.

La valoración habrá de ser motivada y estar avalada por un perito que reúna las condiciones previstas en el artículo 31 del Reglamento de Expropiación Forzosa, siendo los gastos de honorarios de cuenta del propietario.

7.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 33 (C/ ALCARAZ).

Se somete a consideración del Pleno el expediente tramitado en la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda sobre el asunto epigrafiado, en base a lo siguiente:

I.- Antecedentes.-

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Albacete, con fecha 31 de marzo de 2.005, aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la UA 33, seleccionando como agente urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación nº 33 “ C/ Alcaraz “.

SEGUNDO.- Asimismo, El Pleno municipal de fecha 23 de junio de 2.005 acordó la cesión de la condición de agente urbanizador de la unidad de actuación 33 a favor de la mercantil Desarrollo Urbanístico U.A. nº 33 S.L., cuyos representantes asumieron todos los compromisos, garantías, obligaciones y condiciones establecidos por el Ayuntamiento de Albacete en la adjudicación de esta unidad de actuación, así como las modificaciones impuestas. Dicha cesión fue formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario D. Francisco Mateo Valera con fecha 17 de octubre de 2.005.

TERCERO.- Con fecha 7 de febrero de 2.007 se suscribió el convenio urbanístico para el desarrollo del PAU de la UA 33. Con carácter previo a la suscripción del referido convenio, el urbanizador constituyó ante el Ayuntamiento de Albacete aval bancario por importe de 47.688,11 € en garantía del cumplimiento de las previsiones del Programa.

CUARTO.- El proyecto de urbanización del PAU de la UA 33 se aprobó con fecha 6 de noviembre de 2.007.

La aprobación definitiva de este PAU se publicó en el BOP de la provincia de Albacete de fecha 2 de Mayo de 2.008.

En virtud de acuerdo de Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) de fecha 17 de abril de 2.009 se aprobó el proyecto de parcelación de la UA 33, el cual se haya inscrito en el registro de la Propiedad.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Con fecha 15 de abril de 2.015, el Consejo de GMU acuerda:

A) Estimar los Recursos de reposición presentados frente al acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 15 de mayo de 2.013, por D. Ramón Rubio Cózar, D. Juan Muñoz Pozo, D. Pascual Segovia Martínez, D. Juan José Pozo Ocaña, D. Ángel Rubio Cozar y D. Andrés Muñoz Fernández.

B) Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el urbanizador de la U.A. nº 33 frente al acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 15 de mayo de 2.013, y como consecuencia de ello declarar el incumplimiento del urbanizador de la obligación de iniciar y ejecutar las obras de urbanización del P.A.U. de la U.A. nº 33 dentro de los plazos previstos, lo cual conlleva iniciar los trámites para la resolución del programa de la U.A. nº 33.

SEXTO.- Tras ello, y a propuesta del Consejo de GMU, el Pleno del Ayuntamiento de Albacete de fecha 30 de abril de 2.015, acordó iniciar los trámites para la resolución de la adjudicación del PAU de la UA 33 (expediente administrativo 160/15). No obstante, y aun emitidos los preceptivos informes y dictámenes, en sentido favorable a la resolución, transcurrido el plazo máximo establecido en el artículo 114.3 del RAE del TRLOTAU, caducó dicho procedimiento de resolución de la adjudicación del referido PAU por exceder, aun computando los plazos de suspensión del procedimiento, el plazo máximo de para dictar la resolución establecido por el artículo 114.3 del RAE; ante lo cual el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Albacete de fecha 19 mayo 2.016, acordó:

“Declarar la caducidad del procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 33 “C/ Alcaraz ” del P.G.O.U. de Albacete de 1.999, iniciado por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Albacete de fecha 30 de abril de 2.015.”

SEPTIMO.- Asimismo, en dicho Pleno Municipal del Ayuntamiento de Albacete de fecha 19 mayo 2.016 se acordó:

“Iniciar un nuevo procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 33 “C/ Alcaraz” del P.G.O.U. al haber quedado acreditado en el expediente tramitado, en virtud de informes de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, el incumplimiento grave por parte del agente urbanizador del PAU de la Unidad de Actuación nº33, la mercantil DESARROLLOS URBANISTICOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N°33, SL, de sus obligaciones esenciales derivadas de la aprobación del





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Programa de Actuación Urbanizadora , y del Convenio Urbanístico suscrito para formalizar la adjudicación de la ejecución de sus determinaciones urbanísticas.

La conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se mantuviera igual de no haberse producido la declaración de caducidad del procedimiento.”

OCTAVO.- De dicho acuerdo plenario de nuevo inicio de trámites para resolver el PAU de la UA 33 se concedió trámite de audiencia al urbanizador del mismo, así como a propietarios y demás interesados, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la apertura del trámite, pudieran formular las alegaciones que estimaran pertinentes, presentándose alegaciones el agente urbanizador, oponiéndose a la resolución del PAU, y de D. Miguel Angel Rueda Salto, en representación de D. Miguel Pérez Herreros, quien también se opone a la resolución del Programa.

NOVENO.- Evacuados informes técnicos y jurídicos por esta GMU, en los que se contestan las alegaciones formuladas, se dictó Resolución de la Vicepresidencia de esta GMU de fecha 1 de Agosto de 2.016 en virtud de la cual se resuelve:

Remitir el expediente de resolución del programa de la UA 33 al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha para emisión de informe preceptivo y vinculante, por parte de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Remisión que se efectuó con fecha 4 de agosto de 2.016.

Acordar la suspensión del plazo para resolución y notificación del presente procedimiento, por el tiempo que medie entre la petición de informe al Consejo Consultivo y la recepción de dicho informe, cuyo plazo de suspensión, conforme a lo establecido por el artículo 42.5.c de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJPAC, no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

DECIMO.- Con fecha 24 de octubre de 2016 de tiene entrada en esta GMU notificación del acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 6 de octubre de 2.016, el cual establece:

“Devolver el expediente al Ayuntamiento de Albacete al objeto de que con carácter previo a la petición de dictamen de este Consejo se requiera el preceptivo informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU), exigido en el artículo 114.2.c) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE)”





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

UNDECIMO.- Ante tal acuerdo del Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 27 de octubre de 2.016 se dictó Resolución de la Vicepresidencia de esta GMU en virtud de la cual se resolvía:

- Remitir el expediente de resolución del programa de la UA 33 al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha para emisión de informe preceptivo y vinculante, por parte de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Remisión que se efectuó con fecha 28 de octubre de 2.016.

- Acordar la suspensión del plazo para resolución y notificación del presente procedimiento, por el tiempo que medie entre la petición de informe al Consejo Consultivo y la recepción de dicho informe, cuyo plazo de suspensión, conforme a lo establecido por el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAP, no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

DUOCECIMO.- Con fecha 15 de febrero de 2.017 tuvo entrada en esta GMU el referido informe que contenía el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en sesión de fecha 30 de enero de 2.017, por el que:

“acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE la resolución de la Adjudicación PAU de la Unidad de Actuación nº 33, denominada “Cale Alcaraz”, del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, acordada a favor de la mercantil “ DESARROLLOS URBANISTICOS UA 33, S.L. ”, con los efectos señalados en la consideración Cuarta del informe de la ponente “”, al quedar acreditada la concurrencia de la causa de resolución prevista en la letra g) del artículo 11 del TRLCAP “.

DECIMOTERCERO.- Asimismo, una vez recibido el referido informe emitido por la CROTU, y según lo establecido a tal efecto por el artículo 114.2.d del RAE, al haberse formulado oposición a la resolución del Programa por parte del urbanizador del PAU de la UA 33, se requirió el preceptivo informe del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha; dictándose Resolución de la Vicepresidencia de esta GMU de fecha 22 de febrero de 2.017, en virtud de la cual se resolvía:

- Remitir el expediente de resolución de programa al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha para emisión de informe preceptivo y vinculante. Remisión que se efectuó con fecha 23 de febrero de 2.017.

- Acordar la suspensión del plazo para resolución y notificación del presente procedimiento, por el tiempo que medie entre la petición de informe al Consejo Consultivo de





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Castilla La Mancha y la recepción de dicho informe.

Dicha suspensión, conforme a lo establecido por el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

DECIMOCUARTO.- Finalmente, con fecha 27 de abril de 2.017 tiene entrada en ésta GMU el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha, en sesión celebrada con fecha 5 de abril de 2.017, considerando

“Acreditada la existencia del incumplimiento del adjudicatario de las condiciones fijadas en la cláusula séptima del convenio urbanístico”.

Así como que:

“Este incumplimiento grave ha de ser calificado de esencial, toda vez que la ejecución de las obras de urbanización constituye la principal prestación a la que se había obligado el agente urbanizador y las mismas no sólo no han finalizado en el plazo estipulado, sino que ni siquiera se han iniciado debido a causas que únicamente son imputables al agente urbanizador, por lo que resulta de aplicación la causa de resolución prevista en la letra g) del artículo 111) del TRLCAP.”

Dictaminando finalmente

“Que procede la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación, por concurrencia de la causa prevista en el artículo 111.g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, teniendo presente, en cuanto a los posibles efectos derivados de la misma, las observaciones expuestas en la consideración V.”

II.- Alegaciones presentadas:

Otorgado trámite de audiencia respecto del reinicio del procedimiento de resolución acordado en virtud de acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Albacete de Albacete de fecha 19 de Mayo de 2.016, se presentaron diversas alegaciones, y oposición del agente urbanizador, respecto a las cuales se indica:

1.- Alegaciones de D. Javier González García, en representación del Agente urbanizador de la UA 33, la mercantil DESARROLLOS URBANISTICOS UA 33 S.L., presentadas mediante escrito de fecha 1 de julio de 2.016 (registro de entrada 4379) y por las que se opone a la resolución en tramitación.

Respecto a las alegaciones formuladas se efectúan las siguientes consideraciones:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

No es hasta agosto de 2.011 cuando el urbanizador requiere el pago de gastos de urbanización al resto de propietarios de la UA 33, y les anuncia que el día 1 de septiembre de dicho año se ocuparán sus terrenos para proceder al inicio de las obras de urbanización y derribo de construcciones, fecha en la que el urbanizador trasladó a la zona una máquina excavadora para proceder a la demolición de edificaciones, sin que se efectuara ninguna demolición, pero tampoco trabajo alguno en el resto de urbanización a ejecutar.

Con fecha 28 de septiembre de 2.011 el Agente Urbanizador solicitó auxilio a este Ayuntamiento para el cobro por vía de apremio de cuotas de urbanización y el desalojo de las fincas a demoler. En consideración al tiempo transcurrido desde que se produjo la aprobación del proyecto de reparcelación de fecha 17 de abril de 2.009, las rectificaciones registrales que se produjeron con posterioridad, y toda vez que las certificaciones registrales de dominios y cargas y certificaciones catastrales que obran en el Proyecto de Reparcelación eran del año 2.007, esta Administración requirió al urbanizador para que indicara y aportara la acreditación de titularidades de parcelas con construcciones objeto de demolición, para así poder efectuar los requerimientos de desalojo oportunos con las mayores garantías de procedimiento; indicándole además al urbanizador la necesidad de justificación del previo pago de las indemnizaciones a que tienen derecho los propietarios que resulten ser acreedores netos y la exigibilidad de garantía previa al cobro de cuotas de urbanización de, sin que dicho requerimiento haya sido atendido por el urbanizador.

En cuanto a la alegación del urbanizador de que las obras de urbanización no se han podido ejecutar por falta de disponibilidad de los terrenos con edificaciones preexistentes que han de ser objeto de demolición, y al margen de las situaciones concretas indicadas en los apartados anteriores, lo cierto es que la ejecución de las obras de urbanización podría haberse iniciado sobre los terrenos públicos y privados disponibles, y entre otras obras haber ejecutado la urbanización de la prolongación de la calle Panamá que conecta las calles Vereda y calle Alcaraz, en cuyos terrenos no existen edificaciones y se encuentran disponibles para urbanizar y poder abrir la calle al uso publico.

El convenio del PAU de la UA 33 prevé la suspensión de los plazos de ejecución:

“Cuando por causa de fuerza mayor, o por causas insuperables o fortuitas, ajenas a la voluntad del Urbanizador, sea imposible la iniciación de las obras de urbanización programadas, la realización de las mismas una vez comenzadas, la consecución de los instrumentos administrativos o jurídicos necesarios para la ejecución de las mismas,





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

suspendiéndose igualmente los plazos cuando se produzca la paralización de las obras por determinación de las autoridades administrativas o judiciales, por los efectos de las catástrofes naturales o de los conflictos laborales que afecten notablemente al sector”.

Según esto, la aplicación de cualquier suspensión procedería cuando, iniciadas las obras sea imposible su terminación, caso de que alguna de las edificaciones a demoler lo impidiese.

En el caso del PAU que nos ocupa, incluso las dificultades para ocupar un espacio concreto y limitado, no impiden ni justifican que no se hayan iniciado las obras ni se haya ejecutado el resto de obras de urbanización; por lo que, una vez comenzadas las obras, la suspensión de los plazos sería de aplicación en el caso de que alguna edificación a demoler impidiese la realización total de la urbanización, para lo cual se tiene que dar el presupuesto de inicio de las mismas que no se ha llegado a producir, inactividad ésta que conlleva que los plazos del programa se entiendan ampliamente superados.

En cuanto al recurso de revisión de oficio planteado por el urbanizador de la UA 33 con fecha 22 de diciembre de 2.015 solicitando la nulidad de la notificación edictal de la resolución del anteriormente citado recurso de reposición de fecha 15 de abril de 2.015, hay que significar que, al margen de que dicha forma de notificación esté legalmente prevista por la Ley de Procedimiento Administrativo, no se ha causado indefensión alguna al alegar en tanto la desestimación del referido recurso de reposición no conlleva sin más la resolución del PAU del UA 33, sino que conlleva el inicio de la tramitación de la resolución del PAU, el cual conforma un procedimiento sustantivo propio con todas las garantías de oposición y defensa legalmente establecidas durante su tramitación y posterior acuerdo de resolución; y prueba de ello son las presentes alegaciones y oposición del urbanizador.

Es de resaltar que el referido recurso de revisión es interpuesto por el urbanizador con fecha 22 de diciembre de 2.015, es decir, una vez iniciado el anterior trámite de resolución de este PAU y tras ejercitar en el mismo su derecho de alegar y oponerse al mismo, por lo que ninguna indefensión se ha causado al urbanizador en tanto ha podido defender sus intereses, defensa que vuelve a reiterar en el presente procedimiento.

Asimismo, el urbanizador vuelve a emplazar al Ayuntamiento a que les comunique la forma de realizar la consignación de la indemnización y el inmediato comienzo de los trámites para llevar a cabo el desalojo de inmuebles ocupados y el inicio de las obras. Al respecto hay que reseñar que para ello el urbanizador, quien al ser agente colaborador de la





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Administración dispone además de ciertas prerrogativas y facultades, únicamente debía dirigirse a la Administración actuante (Ayuntamiento de Albacete) y efectuar el ingreso de las cantidades a consignar, lo cual podría incluso realizar en sede judicial.

En definitiva, es evidente y resulta acreditado que hasta la fecha el urbanizador de la UA 33 ha podido iniciar obras de urbanización y cumplir con sus obligaciones de pago, lo cual no ha efectuado en ningún momento, sin que la situación creada, y sobre todo la inejecución absoluta de obras de urbanización, sea atribuible a la Administración actuante.

2.- Alegaciones de D. Miguel Angel Rueda Salto, en representación de D. Miguel Pérez Herreros, presentadas mediante escrito de fecha 14 de junio de 2.016 (registro de entrada 18365), oponiéndose a dicha resolución.

Al respecto se efectúan las siguientes consideraciones:

Manifiesta su disconformidad con la resolución del PAU de la UA 33, por afectar a la permuta de terrenos por obra futura suscrita con el agente urbanizador.

La resolución del Programa de la UA 33 está motivada en los incumplimientos del Urbanizador del mismo anteriormente indicados, sin que las relaciones jurídico privadas contenidas en acuerdos o documentos privados pueden vincular las resoluciones administrativas. De lo contrario, el Ayuntamiento estaría basando un acto administrativo en fuentes obligacionales propias del derecho privado.

III.- Procedencia resolución del Programa:

PRIMERO.-

CONSIDERANDO:

Que el urbanizador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 TRLOTAU, es el agente responsable de ejecutar la correspondiente actuación urbanizadora por cuenta de la Administración actuante y según el convenio estipulado, seleccionado en pública concurrencia al aprobar el correspondiente programa.

Que la ejecución de las obras de urbanización constituye la principal prestación a la que se había obligado el agente urbanizador, y las mismas no sólo no han finalizado en el plazo estipulado, sino que ni siquiera se han iniciado debido a causas imputables al agente urbanizador de la UA 33.

Que la falta de la obligación principal de ejecución de las obras de urbanización es causa de resolución del programa por incumplimiento de deberes urbanísticos; incumplimiento del urbanizador de la UA 33 que tiene cabida en la causa de resolución





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

prevista en el artículo 111.g del TRLCAP de 16 de junio de 2.000: “ *el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales*”.

Lo indicado en éste y otros informes emitidos al respecto por esta GMU, por lo acordado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla la Mancha en sesión de fecha 30 de Enero de 2.017, y lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha en sesión de fecha 5 de abril de 2017.

Procede acordar la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de Actuación nº 33 “ Calle Alcaraz “ del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, otorgada por el Pleno del Ayuntamiento de Albacete en sesión celebrada el 31 de marzo de 2.005, y cuyo actual agente urbanizador es la mercantil Desarrollos Urbanísticos U.A. nº 33 S.L., por incumplimiento de obligaciones imputables al agente urbanizador concurrentes en la causa de resolución prevista en el artículo 111.g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El órgano competente para adoptar el acuerdo de resolución, y los efectos derivados del mismo, será el Pleno del Ayuntamiento de Albacete. La competencia para la aprobación de los PAUs viene determinada por el TRLOTAU al órgano plenario del Ayuntamiento -artículo 122 de dicho texto legal- y así sucedió en la aprobación del programa que ahora es objeto de resolución.

En virtud de la distribución de competencias entre el Ayuntamiento de Albacete y su organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete propondrá al Pleno del Ayuntamiento de Albacete la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA 33.

IV.- Efectos de la resolución.

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 125 TRLOTAU y el art. 115 del RAE, los efectos de la resolución de la adjudicación del programa deberán determinarse en el acuerdo que ponga fin al mismo.

Conforme al artículo 116 del RAE, y sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación. El correspondiente acuerdo deberá además y cuando proceda:

a) Declarar, de conformidad con el informe previo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, la edificabilidad de aquellos terrenos que





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

hubieren alcanzado la condición de solar y cuya persona propietaria haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

b) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir éstas en el régimen propio de las actuaciones edificadoras.

c) Incoar, si se estima oportuno, el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación de los terrenos en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1º) La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a las personas propietarias de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora cancelado.

2º) La compensación que sea pertinente a las personas propietarias que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.

d) Incoar, en su caso, los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.

Respecto a los efectos y consecuencias previstos y a determinar en el acuerdo de resolución de la adjudicación del PAU de la UA 33, habrá que considerar la situación física y jurídica en la que se encuentran los terrenos incluidos en el ámbito de esta Unidad de Actuación:

Por un lado, la ordenación urbanística no ha sido establecida por este PAU, sino que el mismo contenía asunción de ordenación detallada prevista con anterioridad al Programa por el propio PGOU de 1.999, y los objetivos de la ordenación siguen en vigor, siendo necesario su desarrollo urbanístico para la obtención y ejecución de la apertura de la calle Panamá y la ampliación de la sección del final de la calle Alcaraz, completando con ello la reurbanización de la zona y poder materializar los aprovechamientos urbanísticos de los terrenos afectados mediante la edificación de los solares resultantes.

El presente programa ya cuenta con todos los instrumentos de desarrollo aprobados,





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

como son el planeamiento, el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación; proyecto de reparcelación que además se encuentra inscrito en el registro de la Propiedad, con los efectos jurídico-reales que ello conlleva.

La aprobación de los planes y otros instrumentos de ordenación territorial y urbanística conllevará, de conformidad a los efectos determinados en el artículo 42 del TRLOTAU, la vinculación de los terrenos al destino que resulte de su clasificación, calificación y régimen urbanístico que le sea de aplicación; resultando asimismo la obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todos los sujetos, públicos y privados, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación.

Por ello, considerando lo anteriormente indicado, por entenderse más adecuado para el interés general, y dentro de las posibilidades previstas por el TRLOTAU, el acuerdo de resolución de la condición de agente urbanizador del PAU de la UA 33 podrá determinar la incoación del procedimiento pertinente para acordar una nueva programación en la que un nuevo urbanizador asuma la obligaciones del antiguo urbanizador y se culmine el desarrollo de la actuación urbanizadora de la UA 33 mediante su desarrollo por gestión indirecta; manteniendo, en aras de una mayor seguridad jurídica, la conservación de los proyectos de reparcelación y urbanización aprobados, con las modificaciones que en su caso fueran necesarias como consecuencia del desarrollo y ejecución del programa por un nuevo urbanizador.

SEGUNDO.- Asimismo, y tal y como establece el artículo 113.4 del TRLCAP:

“Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.”

Considerando lo anterior, vista la propuesta de la Jefatura de Sección del Departamento de Gestión Urbanística, y el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia municipal de Urbanismo y Vivienda de fecha 18 de mayo de 2017, es sometido a votación del Pleno, el asunto epigrafiado, que arroja el siguiente resultado:

- 18 votos a favor, de los Grupos municipales PP, Ganemos Ab, Ciudadanos C’s y D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.
- 7 abstenciones, las del Grupo municipal Socialista, con la ausencia del concejal D. Agustín Moreno Campayo.

En consecuencia, el Pleno por mayoría, acuerda:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Primero.- Desestimar las alegaciones contrarias a la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA 33 presentadas por el agente urbanizador del mismo y D. Miguel Angel Rueda Saltó, en virtud de las consideraciones indicadas en este informe, procediendo la resolución de la adjudicación de este programa por incumplimiento del urbanizador de las obligaciones derivadas del mismo.

Segundo.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de Actuación nº 33 “ Calle Alcaraz “ del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete de 1.999 a la mercantil Desarrollos Urbanísticos U.A. nº 33 S.L., por incumplimiento de sus obligaciones imputables como agente urbanizador concurrentes en la causa de resolución prevista en el artículo 111.g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; quedando resuelta y sin efectos su condición de agente urbanizador de éste programa.

Tercero.- Incoar el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación del ámbito de la UA 33, por gestión indirecta, en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo y ejecute la actuación urbanizadora, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya.

Cuarto.- Mantener la conservación de los proyectos de reparcelación y urbanización de la UA 33 aprobados, con las modificaciones que en su caso fueran necesarias como consecuencia del desarrollo y ejecución del programa por un nuevo urbanizador.

Quinto.- Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, acordar la incautación de la garantía prestada por el agente urbanizador de la UA 33 con ocasión de la aprobación y adjudicación del Programa, que responderá de los efectos económicos que se establezcan en el procedimiento de liquidación que se determine.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo que declara la resolución de la adjudicación del Programa de la UA 33 y los efectos derivados de la misma al urbanizador y demás interesados, así como a la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico dependientes de la JCCM.

Se incorpora en este momento a la sesión el concejal del Grupo municipal Socialista D. Agustín Moreno Campayo.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARCELA M-3 UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 5 DEL P.G.O.U.

Se somete a estudio del Pleno el instrumento urbanístico relativo al Estudio de Detalle promovido por la entidad Promociones y Viviendas Tucasa, S.L., referente a la Parcela M-3 U.A. nº 5 del P.G.O.U., que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y sometido al trámite de información pública, durante un plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el DOCM nº 75 de fecha 18 de abril de 2017 y en el periódico local "La Tribuna de Albacete" de fecha 26 de marzo de 2017, sin que se haya formulado alegación al respecto.

Visto cuanto antecede, y teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda, de fecha 18 de mayo de 2017, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- La aprobación definitiva de dicho instrumento planeamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 38.2 del TRLOTAU, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de fecha 18 de Mayo, y art. 145 del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/98 de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.

Se somete a consideración del Pleno el expediente tramitado en la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda sobre el asunto epigrafiado.

Visto el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda, de fecha 18 de mayo de 2017, por el que se procede a la corrección del aprobado por el mismo órgano con fecha 20 de abril de 2017, y comprobado que se trata de un reconocimiento extrajudicial de facturas y no de una convalidación de facturas, así como el informe del Interventor General de fecha 15 de Mayo de 2017, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las siguientes facturas:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Nº FACTURA	PROVEEDOR	CUANTIA
8718	LOS SIETE HERMANOS DEL BONILLO S.L	391,63 €
160643	AMIAB, S.L.	238,37 €
160712	AMIAB, S.L.	1.847,37 €
A/20164 19	HERMANOS MATIAS Y SEBAS S.L	87,12 €
TOTAL		2.564,49 €



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

10.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI” DE ALBACETE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ 2017”.

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Servicio de Acción Social que cuenta con el visto bueno de la Concejala-delegada del área, donde se refleja que un año más esta Asociación va a desarrollar el proyecto de Vacaciones en Paz con el objetivo principal de dar a los niños y niñas saharauis la posibilidad de convivir con familias albaceteñas y tener una imagen del mundo distinta de la que aporta la dura realidad cotidiana del desierto en el que habitan” y fomentar la cooperación entre la sociedad albaceteña y el pueblo saharauí a través del acogimiento temporal de menores.

En base a lo anterior, visto el informe emitido por Fiscalización, con el visto bueno del Interventor General, y el dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Sociales, Familia y Mayores, de fecha 24 de abril de 2017, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la subvención directa de 50.000€ a la Asociación de Amigos de del Pueblo Saharaui de Albacete, con CIF G02177574.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente que asciende 50.000 €, cuyo pago se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta de dicha Asociación. El cargo se imputa a la partida: 4020/17.

11.- APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, A LA ASOCIACIÓN ACCEM, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN ALBACETE”.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Se somete a consideración del Pleno el informe emitido por la Directora del Servicio de Acción Social, que cuenta con el visto bueno de la Concejala-Delegada del Área, relativo a la concesión de subvención directa a ACCEM para el desarrollo del proyecto epigrafiado.

Toma la palabra la concejala portavoz del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a Victoria Delicado Useros:

Su Grupo va a votar a favor, pero quiere dejar constancia al igual que lo han hecho en Comisión informativa, para que en años sucesivos esta partida pueda salir a libre concurrencia, formar parte de la propuesta para aprobar los proyectos y actuaciones de integración social de 2018, siguiendo las recomendaciones del Interventor. Es una partida que cada año se convenia, y lo adecuado sería que hubiera un cauce de financiación y publicidad más reglado, que no requiera de un acuerdo singular del Pleno cada año.

En base a lo anterior, visto el informe emitido por Fiscalización, así como el dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Sociales, Familia y Mayores, de fecha 17 de mayo de 2017, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 35.000 € a favor de la entidad ACCEM, con C.I.F.: G-79963237, basada en razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificultan su convocatoria pública, instrumentándose la misma a través de la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albacete y dicha organización, para el desarrollo del proyecto presentado por dicha entidad: “Mejorar las condiciones de vida de la población inmigrante en Albacete.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente que asciende a 35.000 €, que deberá ser imputado a la partida presupuestaría 1001/23200/4800050.

12.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE EMPRESA DE ESPECIAL INTERÉS POR SU UTILIDAD PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.

Se da cuenta al Pleno del informe propuesta del técnico de Autoempleo de fecha 19 de abril de 2017 que cuenta con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica y de la Concejala de Promoción Económica en relación con el asunto epigrafiado (Documento 212431).





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

A la vista del mismo, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión informativa de Empleo y Promoción Económica de fecha 12 de mayo de 2017, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer, conforme a lo facultado por el art. 103.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLvo. 2/2004), el proyecto de autoempleo de Manuel Villanueva Guzmán (47079288J), consistente en la creación de una empresa dedicada a la actividad de comercio de alimentación (despacho de pan), como empresa de especial interés por su utilidad para el fomento del empleo, a efectos de bonificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuenca García, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de los presentes acuerdos; firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello, y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 2017.

Se da cuenta al Pleno, que queda enterado, del Informe emitido por la Intervención General, sobre asunto epigrafiado, que ha sido conocido por la Comisión informativa de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2017, y que es del siguiente tenor literal:

“La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año y relativas a la siguiente información:

1.- Información a suministrar.

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas al presupuesto.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe modelo de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el [artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio](#), de modificación de la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior

En virtud de todo ello, una vez habilitados los medios electrónicos a los que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 5 de la indicada Orden HAP/2105/2012, se ha puesto a disposición de las Entidades locales una aplicación de captura de datos correspondientes al trimestre en la oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades locales para la remisión de los mismos de forma telemática.

2.- Comunicación de datos.-

En consecuencia con lo anterior, se realizó la comunicación, en dicha aplicación de captura, de los datos requeridos de las Entidades que forman parte del sector de Administraciones Públicas de esta Corporación (el propio Ayuntamiento y sus OOAA).

1º La ejecución del presupuesto en el 1º Trimestre de 2017 se debe comparar con las previsiones del PEF 2016 2017 que muestra un cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que contempla la ley Orgánica 2/2012 al dar una capacidad de financiación estimada de 8.235.043,82 €, no existiendo factores no contemplados en dicho PEF que modifiquen a fecha de hoy estas previsiones ya que resulta una capacidad de financiación de 2.018.524,42 €

2º Respecto a la Regla de Gasto establecida también por dicha ley Orgánica, la ejecución prevista en el 1º Trimestre de 2017 conforme al plan económico y financiero, considera una estimación de ejecución del gasto computable consolidado del Ayuntamiento y de sus OOAA que permite un margen de ejecución de 389.418,89 €, no existiendo factores no contemplados en dicho PEF que modifiquen a fecha de hoy estas previsiones ya que el presupuesto 2017 prevé un margen de 6.265.609,82 € al no ejecutar el gasto en las previsiones iniciales con el ajuste de inejecución previsto en el PEF. Figura como dato a suministrar respecto al gasto computable 2015 el [Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto](#), incrementado por aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB, lo que determina un límite de la regla de gasto para 2016.

Al superarse dicho límite en 2015 ha sido necesario la elaboración y aprobación de un Plan económico y financiero 2016-2017 en los términos de los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Respecto al nivel de deuda viva, se ha producido un incremento del índice de endeudamiento conforme a las previsiones del PEF y de acuerdo a las previsiones de financiación vía préstamo de las operaciones de inversión 2017 y que, si bien incrementa el índice de endeudamiento municipal, se mantiene por debajo del límite legal del 75%.

3.- Entidades clasificadas como dependientes del Ayuntamiento de Albacete.

Las entidades que consolidan son las siguientes:

ENTIDAD
08-00-010-CC-000 C. Esc. Tauromaquia
08-00-013-CC-000 C. Institución Ferial (IFAB)
08-00-015-HH-000 Fundación CEEI
08-02-003-AA-000 Ayuntamiento de Albacete
08-02-003-AV-001 P. M. Esc. Infantiles
08-02-003-AV-002 Inst. M. Deportes
08-02-003-AV-003 P. M. Universidad Popular
08-02-003-AV-005 Gerencia M. Urbanismo
08-00-019-HH-000 F. Jardín Botánico

Desde el 1 de octubre de 2014 se ha procedido por la *Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y AA.PP.* a la clasificación de las entidades que integran el Ayuntamiento de Albacete, consolidando su ejecución presupuestaria a efectos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y estabilidad financiera.

Desde el 1 de junio de 2015 se ha procedido por la *Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y AA.PP.* a la clasificación del Circuito de Velocidad como entidad dependiente ahora de la Diputación de Albacete, clasificada en el sector Administraciones Públicas, consolidando su ejecución presupuestaria a efectos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y estabilidad financiera en esa Administración, por lo que no figura en la rendición de datos de este trimestre ni en los siguientes. También se produjo la integración del IFAB como entidad dependiente del Ayuntamiento de Albacete, clasificada en el sector Administraciones Públicas, y desde el 1 de enero de 2017 se ha producido la eliminación del IMVUA por haberse extinguido dicho patronato.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

14.- DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2017.

Se da cuenta al Pleno, que queda enterado, de los informes emitidos por la Intervención General, sobre el asunto epigrafiado, conocidos por la Comisión informativa de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2017, y que son del siguiente tenor literal:

“Las entidades locales que cuentan con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deben remitir el Informe de seguimiento de acuerdo con el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la web de la Oficina Virtual.

Normativa aplicable

- I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- II. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- III. RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- IV. Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- V. Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- VI. Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- VII. Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

VIII. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Antecedentes:

Mediante acuerdo plenario, el Ayuntamiento de Albacete aprobó el Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Albacete.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Resultando que, en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se han venido emitiendo puntualmente y en plazo los informes preceptivos por la Intervención General relativos a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Albacete, para una duración de 10 años y se han remitido telemáticamente y en plazo al Ministerio competente.

Dicho informe, cuyo contenido se determina reglamentariamente, se somete a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informan del resultado de dicha valoración.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge su contenido.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.
- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información volcada en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

4.- Remanente de tesorería.

5.- Información de avales recibidos del sector público.

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

7.- Información sobre la deuda comercial.

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

De todo ello se dará cuenta a la comisión de Hacienda y posteriormente al Pleno.”

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Por medio de dicho informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local.

1.- Se acompaña el CUADRO 1 con las previsiones definitivas de los presupuestos que consolidan (Ayuntamiento y OO.AA.) sobre el presupuesto 2017 con eliminación de las operaciones internas.

2.- También se acompaña el CUADRO 2 que muestra la ejecución de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas a 31 de marzo de 2017 de los presupuestos que consolidan correspondientes a dicho ejercicio con eliminación de las operaciones internas. Estos datos resultantes son los utilizados para la cumplimentación de las casillas de ingresos y gastos en la plataforma.

3.- Se acompaña un CUADRO 3 – en miles de euros – que muestra los ingresos ejecutados a 31 de marzo de 2017 junto con una comparativa liquidación 2011-2016 como consecuencia de la ejecución del grupo de medidas 1 y 4 de ingresos del plan de ajuste.

Se muestran también los datos de las ejecuciones de los ingresos trimestrales de 2016 y 2017 y las desviaciones de la ejecución por trimestres de 2017 respecto a la ejecución por





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

trimestres de 2016, así como una proyección anual 2017 estimada respecto a 2016 como consecuencia de la ejecución del grupo de medidas 1 y 4 de ingresos del plan de ajuste.

4.- Se acompaña un CUADRO 4 de las cantidades – en miles de euros – ahorradas por la aplicación del grupo de medidas de gastos previstos en el plan de ajuste, en el que se puede observar la ejecución por trimestres de las medidas de gastos del plan de ajuste de 2016 y 2017 y sus desviaciones entre estos ejercicios, con una proyección anual estimada para 2017 respecto a 2016 de 0.00 €. A su vez, se muestra en este cuadro la cuantificación del efecto acumulado de las medidas de gastos a 31 de marzo de 2017 por importe de 12'97 millones de €.

5.- Se acompaña un CUADRO 5 con las estimaciones de ejecución del presupuesto 2017 conforme al PEF vigente.

Se muestra una estimación según el plan de ajuste de los ahorros obtenidos como consecuencia de la puesta en práctica de las medidas incluidas en el mismo desde 2012 hasta 2017 sobre el año base 2011, así como la ejecución real de esas medidas según muestra la liquidación 2015 y presupuesto 2016.

Estas proyecciones son difíciles de calcular en su totalidad al tratarse de meras estimaciones que podrán ser más eficazmente comprobadas con la ejecución de la liquidación 2017.”

15.- MOCION PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ SORIANO MEDINA, CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA QUE SE ORDENE Y DEPUREN RESPONSABILIDADES EN EL CONSORCIO UNIVERSITARIO UNED ALBACETE.

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, que es del siguiente literal:

“Tras la publicación en el portal de transparencia del consorcio fundacional UNED Albacete, del Informe emitido por la Intervención General del Estado, mediante su oficina territorial en Albacete (se adjunta); así como la publicación en prensa el pasado día 6 de abril, que de igual manera hace eco de las presuntas irregularidades que se han producido y que alguna de ellas, aún persisten, por lo que ejerciendo el deber de procurar una Administración Pública al servicio del ciudadano, procedemos a impulsar que se tomen las medidas necesarias para que cesen y se depuren las responsabilidades en su caso.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Dejamos constancia que se han intentado, infructuosamente, solicitar la convocatoria urgente de una Junta Rectora (adjunto) es por lo que promuevo esta Moción.

También dejo constancia que durante estos últimos años se han venido desmantelando tutorías, y servicios que se venían prestando a los estudiantes, sin haber pasado por las preceptivas reuniones de las Juntas Rectoras/Patronato, pues no se vienen reuniendo acorde a la normativa vigente.

No podemos olvidar que se ha procedido a la contratación de proveedores sin cumplir los requisitos y principios exigibles en materia de contratación pública (igualdad, transparente y confidencialidad) en lo referente a la web, fotocopiadoras, publicidad, inversiones mobiliarias, y otras compras.

También existen procedimientos subjudices, que demandan la personación por parte los organismos públicos en sede judicial, para velar por la recuperación de dinero público, así como para depurar las responsabilidades legales que se deriven de la acción u omisión, de los actos realizados por las diferentes personas involucradas.

Con estos Antecedentes recomiendan que, teniendo en cuenta, que la actual normativa, solo exige una Junta Rectora al año, se hace necesario fomentar instrumentos de transparencia y participación de los usuarios de los servicios públicos que presta, para que los órganos de control respondan a las exigencias ciudadanas, y que no estén como elementos decorativos, y sientan la necesidad de responder a las convocatorias que le soliciten los ciudadanos, como mínimo cada tres meses una reunión de la Junta Rectora, para verificar el estado y movimientos de los apuntes contables y la ejecución del Presupuesto conforme a las bases de ejecución aprobadas, así como en su caso la desviación de los objetivos de la ejecución del Presupuesto.

POR TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE PROPONE AL PLENO LA APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

ACUERDO 1: Petición de una reunión urgente y extraordinaria de la Junta Rectora, con los siguientes dos únicos puntos del orden del día:

Primero. Encomendar a un abogado especialista en derecho público para que elabore un Informe sobre los hechos, desviaciones e ilicitudes que aparecen identificada en el Informe IGAE, y deberá contener en su caso, las propuestas necesarias para restablecer la legalidad presupuestaria, incluso con indicación de las acciones de reintegro que procedan para que se depuren las posibles responsabilidades.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Segundo.- Poner los hechos y documentos, incluyendo el Informe de la IGAE en conocimiento del Tribunal de Cuentas de forma inmediata.

ACUERDO 2: Acordar que el señor Interventor del Ayuntamiento de Albacete realice un Informe sobre la contabilidad del Patronato de la UNED de los últimos cuatro ejercicios, incluyendo, compras, ingresos y contratación, Liquidaciones de Presupuestos y acciones necesarias para restablecer la contabilidad y las desviaciones económicas y de reintegro para que el erario público siga perjudicado.

ACUERDO 3. Convocatoria de reunión ordinaria de la Junta Rectora para aprobar los Presupuestos de 2017 y conocer informe y objetivos de este año 2017 y grado de cumplimiento. Incluso para estudiar la Liquidación del Presupuesto de los últimos cuatro Ejercicios.”

Por el **Grupo municipal Ganemos AB** se presenta **propuesta transaccional** a la Moción epigrafiada, cuyo objeto es el siguiente:

Proponen la sustitución de los dos primeros acuerdos de la parte resolutive por los siguientes.

- Primero: Petición de convocatoria urgente y extraordinaria de reunión de la Junta Rectora de la UNED de Albacete para tratar del contenido del informe definitivo del IGAE sobre las irregularidades del ejercicio presupuestario 2015 tras la auditoría realizada y publicada.

- Segundo: Instar a que el Interventor de la Diputación (organismo al que estaba adscrito el citado consorcio en 2015 y 2016) emita informe detallado sobre la gestión económica de los dos últimos años y, del mismo, dar cuenta al Ayuntamiento en Comisión Informativa de Educación.

Sobre acuerdo Tercero: Mantener texto propuesto.

Justificación:

Coinciden en la necesidad de convocar la Junta rectora y que se aclaren las irregularidades detectadas, sin embargo, la propuesta de quien debe elaborar el informe no les parece adecuada. Entienden que la Junta rectora debe tomar cartas en el asunto y tomar las decisiones que le competen y, en todo caso, corresponde a la Diputación y a su Interventor, conocer y valorar la gestión de 2015, que desaprueba la auditoría de la IGAE. También coinciden en que la Junta rectora estudie y de cuenta de la situación económica actual,





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

incluida liquidación de 2016 y presupuesto del año 2017, tanto a la opinión pública como a las instituciones que financian el centro asociado de la UNED en Albacete (Ayuntamiento y Diputación).

Por **D. Pedro José Soriano Medina**, concejal no adscrito, **se acepta** la propuesta transaccional del Grupo municipal Ganemos AB antes transcrita.

Interviene la concejala portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C's, Dª Mª Carmen Picazo Pérez, que alega:

Contestando a la enmienda que ha sido aceptada, su Grupo está a favor de depurar cualquier responsabilidad que a tenor del informe del IGAE ponen de manifiesto, señala que se han puesto en contacto con la Directora, y esa convocatoria que es urgente está pendiente de realizar hasta que no se apruebe por el Pleno y la Junta de Comunidades la aprobación de los Estatutos. Entienden que corresponde también a la UNED esa gestión y fiscalización conforme a la normativa vigente y conforme al Informe del Secretario del Ayuntamiento, por ello, su voto será en contra.

Toma la palabra la concejala portavoz del Grupo municipal Ganemos Ab, Dª Mª Victoria Delicado Useros:

Se trata de un asunto de calado, y el informe de la Intervención General del Estado sobre la Auditoria de Cuentas del año 2015 es demoledor y sonroja a cualquiera, la mala gestión, ausencia de datos, descontrol, actuaciones contractuales al margen de la Ley, decisiones económicas tomadas sin procedimiento, asientos contables inexistentes. Una larga lista de irregularidades en ese informe que está publicado en la página web de la UNED, que dan como resultado por parte de esa Auditoría desfavorable.

El Centro Asociado de la UNED en los años 2015-2016, hasta que se modifiquen definitivamente los Estatutos a los que alude al Sra. Picazo Pérez, está adscrito a la Diputación, es cierto que financiaban desde este Ayuntamiento y que estaba adscrito a Diputación, pero ahora no, ahora está adscrito al Estado y sabe que el Secretario se ha pronunciado en ese sentido, pero no es lo mismo hablar de la gestión actual, que del año 2015, e incluso todavía no está en marcha la nueva composición del Órgano Rector, porque falta por





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

aprobar una parte de los Estatutos en los que nos han dejado fuera a Ciudadanos C's y Ganemos Ab.

Tanto la Diputación como el Ayuntamiento tienen que entender que están financiando ese Centro y es un recurso importante para la ciudad, por lo que no pueden permanecer al margen de esas graves irregularidades que se han producido en el informe del 2015 y está por ver lo que ha pasado en el 2016.

Es un ejemplo de una dirección ineficiente y una falta de rigor y supervisión por parte de la anterior Directora que nombró el PP que gobernaba en ese momento la Diputación, que durante 2015 estuvo casi todo el ejercicio, y ella a su vez nombró a una Secretaria que también tenía responsabilidades en la custodia y en la parte contable y que estuvo en ejercicio hasta marzo de 2016. Aunque el año 2015 políticamente hubo un cambio tanto en el Ayuntamiento como en Diputación, las personas que gestionaban el equipo directivo de la UNED se mantuvieron hasta marzo de 2016.

En todo caso el informe habla de debilidades, deficiencias, errores, incumplimientos relevantes en los resultados de trabajo, y recomienda medidas correctoras.

Están de acuerdo con el fondo de la Moción, en tomar cartas en el asunto, conocer lo que ha ocurrido, saber si se están tomando medidas para que no suceda lo mismo en el año 2016 y depurar responsabilidades.

Es importante la denuncia que les ha hecho el Delegado de la UNED, porque habla del deterioro de la calidad del servicio a la ciudadanía. Les preocupa lo que significa este Informe y la mala gestión, porque también refleja la desconsideración que ha tenido el PP con el dinero de los ciudadanos y el nulo interés en controlar como se gasta.

Por tanto si se acepta la transaccional, su Grupo votará a favor.

A continuación interviene el concejal portavoz del Grupo municipal Socialista, D. Modesto Javier Belinchón Escudero:

El informe de la Intervención General del Estado es demoledor, con un gran cúmulo de responsabilidades que se ha de aclarar. También tiene responsabilidad el Ayuntamiento, porque es parte en la dirección y en la financiación y por lo tanto tienen un alto nivel de responsabilidad en el control del dinero público en una institución tan sensible como es el Centro Asociado de la UNED en Albacete, que permite que muchas personas puedan cursar estudios en este centro, y por ello hay que preocuparse y analizar esta situación en





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

profundidad, intentar poner luz en las opacidades, y ante esta situación de cambio en los Estatutos, que se debería haber realizado como muy tarde en diciembre 2013 o como muy tarde en el primer semestre de 2014. El Ayuntamiento tiene una obligación hacer un seguimiento del dinero público, de ver el nivel de eficacia y eficiencia con el que se invierte, y la obligación de ejercer la parte de responsabilidad que como administración consorciada tiene. En la propuesta original la Moción no tenía mucho sentido, pero con la enmienda transaccional introducida, la votarán a favor, están de acuerdo y como Grupo van a solicitar una convocatoria del Consejo de la UNED para que se emitan los informes pertinentes y que se haga caso de las recomendaciones que la Intervención General del Estado hace del Centro. Les parece bien que sea una revisión que provenga en origen de la Administración a la cual estaba adscrito este Consorcio que es a la Diputación de Albacete, y que sean los técnicos de la Diputación quienes emitan los informes y clarifiquen en lo posible, este cúmulo de deficiencias detectadas en la ejecución del ejercicio 2015.

Por tanto, su voto a la parte que compromete a la transaccional, será favorable, ya que entienden que es la vía correcta.

Votaran a favor.

Toma la palabra la concejala del Grupo municipal PP, D^a M^a Angeles Martínez Paños:

Afirma que su Grupo votara en contra, pero entendiendo que son los técnicos de la Diputación los que lleven a cabo las gestiones necesarias de control.

Seguidamente interviene el concejal no adscrito, D. Pedro José Soriano Medina

Gracias esta Moción y a la transaccional del Grupo Ganemos se verá un poquito de luz, y de transparencia hacia esta Institucion y se gestionará mejor el dinero público.

Se alegra por el Sr. Ricardo Moran que es el impulsor de esta Moción.

Cree que la convocatoria de una Junta dará luz a este asunto, y que el Sr. Morán disponga de más información, y sea también parte para que se aclaren los hechos, que considera bastante graves en todos los sentidos.

Agradece a los grupos Ganemos Ab y Socialista su apoyo.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

A continuación toma la palabra por el Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a Victoria Delicado Useros:

Como entienden que había una adscripción de la UNED a la Diputación hasta el año 2015, llevarán una Moción a la Diputación, en el mismo sentido. En cuanto al cambio de los Estatutos, que entienden injusto, porque se quita capacidad de decisión a las Entidades Locales financiadoras del Centro Asociado de la UNED en Albacete, al final se está aprobando en la Diputación, aquí está pendiente de aprobar, y parece que por los Grupos mayoritarios se han aceptado por imperativo legal.

No era un cambio que fuera fácil de realizar, pues se tomó la decisión política en su momento de no actualizarlos y dejar negociar despacio los Estatutos. Es verdad que el equipo Rector de la UNED va a tener mucha más capacidad de decisión y las Instituciones financiadoras vamos a ser Entes más pasivos.

Para su Grupo esto es un déficit democrático porque al fin de cuentas la mayor parte del gasto, sale de las Entidades Locales o alumnos/as que pagan sus matrículas.

Les parece una excusa la dada por la Directora para no convocar a la Junta Rectora, porque se puede convocar con los Estatutos anteriores ante un hecho tan grave, como es este informe.

Interviene seguidamente el concejal portavoz del Grupo municipal Socialista, D. Modesto Javier Belinchón Escudero:

Se ratifican en el voto y agradecen a Ganemos AB la transaccional realizada, que mejora sustancialmente la Moción.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal PP, D^a Angeles Martínez Paños:

Contesta a Sra. Delicado, que nadie de su Grupo ha comparecido a los Consejos Rectores que se han convocado en los dos últimos años en los que se han visto la modificación de Estatutos.

Cierra el turno de intervención el concejal no adscrito, D. Pedro José Soriano Medina.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Agradece el apoyo, y alega que si es necesario, tanto el Sr. Morán como él pedirán, si es necesario, informe al Interventor Municipal

Sometida a votación del Pleno, la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 14 votos a favor, de D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito y de los Grupos municipales Socialista y Ganemos Ab.

- 12 votos en contra, de los Grupos municipales P.P. y Ciudadanos C's.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

En consecuencia el Pleno por mayoría, acuerda, **aprobar** la Moción presentada por D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, para que se ordene y depuren responsabilidades en el Consorcio Universitario UNED Albacete, que una vez incorporada la propuesta transaccional del Grupo municipal Ganemos Ab, es del siguiente tenor literal:

Primero.- Petición de convocatoria urgente y extraordinaria de reunión de la Junta Rectora de la UNED de Albacete para tratar del contenido del informe definitivo del IGAE sobre las irregularidades del ejercicio presupuestario 2015 tras la auditoría realizada y publicada.

Segundo.- Instar a que el Interventor de la Diputación (organismo al que estaba adscrito el citado consorcio en 2015 y 2016) emita informe detallado sobre la gestión económica de los dos últimos años y, del mismo, dar cuenta al Ayuntamiento en Comisión Informativa de Educación.

Tercero.- Convocatoria de reunión ordinaria de la Junta Rectora para aprobar los Presupuestos de 2017 y conocer informe y objetivos de este año 2017 y grado de cumplimiento. Incluso para estudiar la Liquidación del Presupuesto de los últimos cuatro Ejercicios.

16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS C'S PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA AGENTE TUTOR.

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, Doña Mª Carmen Picazo Pérez, concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos C's, que es del siguiente literal:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

“La protección del entorno escolar se ha convertido en el objetivo prioritario de gobiernos, comunidades educativas, familias y, en definitiva, de toda la sociedad española.

Recientemente, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha reconoció que durante el curso pasado se contabilizaron 130 casos de acoso escolar, lo que supone un aumento con respecto a años anteriores. Según datos publicados por Save the Children, más de la mitad de los adolescentes temen sufrir ciberacoso y por desgracia, miles de niños lo sufren diariamente.

Con respecto al absentismo escolar, España supera la media de la OCDE, lo que repercute seriamente en el rendimiento escolar, según datos arrojados por el informe PISA. De hecho, nuestro país tiene la mayor tasa de abandono educativo prematuro de la Unión Europea.

Con todos estos datos es lógico que desde diversos ámbitos se hayan puesto en marcha iniciativas cuyo objetivo es cuidar el entorno escolar, de forma profesional y basándose en la cercanía a los centros educativos.

Uno de los más veteranos y que más éxitos está cosechando es el Proyecto Agente Tutor, coordinado a nivel nacional por la FEMP, fruto de un convenio entre ésta y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Este Programa consiste en la puesta en marcha de un servicio de la Policía Local especializado en la promoción de los derechos de la infancia mediante la protección del menor y la prevención en el entorno escolar, basado en la proximidad, la integración y la mediación en este ámbito.

La figura del Agente Tutor realiza actuaciones en varias materias asociadas al entorno escolar, con el fin de proteger al menor, como es el absentismo escolar, la detección de menores sin escolarización, hechos delictivos, consumo de drogas y sustancias estupefacientes y psicotrópicas, acoso escolar y abusos sexuales a menores, seguridad vial, consumo de alcohol en la vía pública por parte de menores, mendicidad, abandono y desamparo, conductas de riesgo, acceso de menores a determinados espacios públicos y privados, ciberacoso, civismo en la vía pública, supervisión y seguimiento de medidas adoptadas con menores, etc. todo mediante la colaboración con los centros escolares, los servicios públicos y las familias.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Puesto que el ámbito de actuación es muy amplio, cada municipio adherido adaptará las funciones del Agente Tutor a sus necesidades específicas, evitando así posibles duplicidades.

Para ello, el Programa ofrece un sistema de procedimientos de actuación homogéneos, válidos y fácilmente aplicables, aumentando la velocidad de intervención, estableciendo cauces de actuación y facilitando la derivación y coordinación entre ámbitos profesionales.

Más de medio centenar de municipios españoles están trabajando en el Programa Agente Tutor, destacando zonas como Baleares, Madrid, Castilla León, la Comunidad Valenciana y Andalucía. La valoración de la mayoría es muy positiva.

Si bien la Policía Local de Albacete ya trabaja en este sentido, consideramos que la adhesión a este Programa sin duda ampliará, optimizará y mejorará las actuaciones en esta materia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos realiza la siguiente propuesta:

PROPUESTA

- El Ayuntamiento de Albacete solicitará la adhesión al Programa Agente Tutor, coordinado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- El Ayuntamiento de Albacete dotará los medios necesarios para llevar a cabo la puesta en marcha de este Programa.

Toma la palabra la concejala del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a Dolores del Olmo García, que alega lo siguiente:

Como dice la FEMP la acción preventiva es el arma más eficaz para enfrentarse al problema del consumo de drogas sobre todo entre los más jóvenes, y el municipio el lugar donde se puede desarrollar con mas eficacia. La prevención en el entorno escolar basada en la proximidad, la integración y la mediación en este ámbito, es la mejor herramienta para trabajar en los problemas que pueden entorpecer el desarrollo de la infancia y la juventud en nuestro municipio. El trabajo que es del Ayuntamiento dirigido a esta población se enmarca en el Plan municipal de la infancia y juventud 2014-2018 vigente. Les parece interesante el proyecto que plantea Ciudadanos C's porque enriquece la labor que se realiza desde los Servicios Sociales Sectoriales a través de talleres de intervención desde el Plan Municipal de Drogas y conductas adictivas, cuya actualización está desfasada desde el 2015. La Policía Local trabaja desde hace cuatro años, como apuntaba la Sra. Picazo, en programas como "Vívela" o "Enséñale a vivir", en colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento,





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Directores de Centros Educativos y la Fiscalía de Menores, en la tramitación de expedientes sobre el absentismo escolar. También la Policía Local se reúne con los padres de aquellos menores que identifican en estas situaciones de riesgo. El proyecto vendría a incardinar la tarea dentro de actuaciones similares que se realizan en otros lugares en el resto del país. La Moción está planteada en la línea como la que presentaron en marzo de 2016 sobre bullying y acoso escolar, que ha dado lugar a diferentes talleres y charlas y que le gustaría señalar aquí, porque se ha colgado en la página web del Centro Joven y cree que todos los que están aquí y su entorno deben hacer un esfuerzo por difundir ese material que aporta bastante información para trabajar este tema. Valoran positivamente la Moción y votarán a favor, pero tienen algunas dudas sobre su actualización porque no saben en qué estado se encuentra el Convenio entre la FEMP y el Plan Nacional de Drogas, puesto que finalizó en 2016 y nada saben de su renovación. Les gustaría que la Sra. Picazo les ampliara información sobre este tema, si tiene conocimiento de ello, y si no, es buena oportunidad para instar al gobierno a su inmediata actualización y renovación. Plantea la Moción depender orgánica y funcionalmente de la Policía Local, pero también que la iniciativa para la implementación del programa parte de una propuesta conjunta de las concejalías de Educación, Servicios Sociales y Seguridad Ciudadana. De hecho es en base a esta solicitud conjunta que se ha de dirigir la instancia a la FEMP para formalizar la implementación del programa. Opina que esta coordinación entre concejalías es importante y desean al Grupo Ciudadanos C's, si esta Moción se aprueba, mucha suerte y perseverancia, porque en este mandato hay casos de mala gestión con resultado de colaboración de concejalías. Ganemos Ab no ha tenido suerte, porque tienen ejemplos de Mociones que a día de hoy siguen siendo iniciativas frustradas, como "los caminos seguros al cole", ni tan siquiera nombrar a una persona que represente al Ayuntamiento y se haga cargo de la Agenda 21 Escolar.

Interviene a continuación el concejal del Grupo municipal Socialista, D. Manuel Martínez Rodríguez:

Le surgen dudas sobre la vigencia actual del protocolo, como a la Sra. del Olmo, o cual es su acuerdo con el Plan Nacional de Drogas, aunque es algo que estará solventado por la proponente, quisiera que lo explicaran, votaran a favor porque comparten la idea de la policía cercana, más centrada en la prevención que en la sanción o el castigo. Entienden los ámbitos a los que se unirán, como se desarrollará, para ello habrá que ponerse de acuerdo con





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

la Jefatura de Policía Local, que al final será quien decida que ámbitos de protocolo puedan ser extrapolados a Albacete. Votaran a favor.

Toma la palabra la concejala del Grupo municipal PP, D^a M^a Angeles Martínez

Paños:

Votaran a favor de la Moción. Están de acuerdo en participar en este programa, que solo pueden traer beneficios para esta ciudad, pero quiere hacer hincapié, como también se ha hecho por la Sra. Picazo, del trabajo que se está desarrollando en el Ayuntamiento sobre estos problemas que se quieren evitar o paliar con este Programa Agente Tutor. Sí hay una coordinación y colaboración entre concejalías, Asuntos Sociales, Seguridad y Educación, y muestra de ello son los programas que se están llevando a cabo contra el bullying, contra el tema de drogas, en el "Vívela"... Desde la Concejalía de Servicios Sociales se ha llevado a cabo el programa de "bullying tolerancia 0", que es al que ha hecho mención la Sra. del Olmo, que estaba en la página web del Centro Joven, sobre el que se han hecho charlas a los docentes, padres y alumnos, y también un curso para los trabajadores municipales, con las que se pretende una prevención y si existe el problema, saber cómo intervenir. Con la concejalía de Seguridad, el programa "Vívela", con la plena implicación de la Policía Local, a la que agradece su ayuda inestimable que ha hecho posible sacar adelante este programa, que han dado charlas sobre múltiples cuestiones, como el ciberacoso, redes sociales, nuevas tecnologías, es decir, todos los problemas que están tan en auge y que a todos les preocupan. Se necesitan hacer muchas más cosas, efectivamente, pero es exagerado que se les tilde de falta de colaboración. Respecto del programa Agenda 21 Escolar, no es simplemente nombrar al representante que alude la concejala de Ganemos Ab, sino muchos más técnicos del Ayuntamiento tienen que trabajar para ponerlo en marcha y llevar a cabo esos talleres en los colegios. Por último, en cuanto al programa de "camino seguros para ir al colegio" no se ha puesto en marcha porque se están llevando a cabo actuaciones de cambios de señalización y de coordinación con los tres centros que son necesarios.

Reitera el voto a favor.

Interviene la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C's, D^a M^a Carmen Picazo Pérez:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Que aclara las dudas que se le han planteado: Se han puesto en contacto con la FEMP y se les ha dicho que todos los protocolos están actualizados, están funcionando y en plena coordinación con el Plan Nacional de Drogas, que es una de las partes de las cuales se compone el Agente Tutor, que va más allá como ya se ha mencionado el acoso escolar, absentismo escolar, donde formaría parte de ese Consejo también la Policía con voz y voto. Sobre el Plan de Drogas de Albacete, tuvieron un informe y aprobaron el Plan hasta 2020 con observaciones, porque no tenían conocimiento de que se había constituido un Consejo sobre Drogas, por lo que ha quedado supeditada esa aprobación, y tuvieron ocasión de ver las alarmantes cifras que ese estudio ofrecía sobre la localidad, y así poner más empeño en trabajar en el entorno infantil y juvenil en este Agente Tutor.

Toma la palabra D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, manifestando el voto a favor de la Moción.

Interviene de nuevo la concejala del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a Dolores del Olmo García, que alega lo siguiente:

Sobre el Plan Nacional de Drogas Nacional cree que no está aprobado, han preguntado y les dicen que no está aprobado. Por otro lado el Plan Municipal de Drogas que les consta que tiene fecha de 2015, no saben en qué momento se encuentra el nuevo proyecto, entiende que está elaborado, pero la información concreta y actualizada no la han tenido hasta esta misma mañana. Piensa que las Mociones de Ganemos Ab, no se ven materializadas como otras e insisten en ello. Reitera el voto a favor.

Toma la palabra de nuevo la concejala del Grupo municipal PP, D^a M^a Angeles Martínez Paños:

Hace una mención al Plan Municipal de Drogas que se explicó con detalle en la última Comisión de Dinamización donde fue aprobado, y que además el Grupo municipal Ganemos AB, estaba representado.

Cierra el turno de intervenciones la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C's, que reitera el agradecimiento al sentido del voto.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

El Pleno por unanimidad, con la ausencia de los concejales D. Agustín Moreno Campayo y D. Modesto Javier Belinchón Escudero, del Grupo municipal Socialista, y D. Manuel Ramón Serrano López, del Grupo municipal PP, acuerda, **aprobar** la Moción presentada por Grupo municipal Ciudadanos C's, para la adhesión al Programa Agente Tutor, en los términos transcritos.

17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS C'S PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES.

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, Doña M^a Francisca Rubio Gómez, concejala del Grupo municipal Ciudadanos C's, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los usuarios de motocicletas y ciclomotores son uno de los colectivos más vulnerables en la carretera, debido en parte a que se trata de un vehículo con menor estabilidad y a la falta de protección con respecto a otros

Las cifras no dejan lugar a dudas. Según datos de las OMS, el 23% de las víctimas mortales por accidente en 2015 fueron motoristas. En España, de cada diez accidentes mortales y graves, dos corresponden a usuarios de. De hecho, según la DGT, en el año 2016 fallecieron más de 230 usuarios de motocicletas y ciclomotores en vías interurbanas. El aumento ha sido significativo, ya que, tal y como publica RACE, la siniestralidad desde 2004 hasta 2016 se incrementó ostensiblemente, pasando del 8% al 18%. En cuanto al municipio de Albacete, en el año 2015 se produjeron unos 140 heridos de usuarios de motocicletas y ciclomotores.

Todos estos datos, sumados al hecho de que Albacete cuenta con más de 23.000 motocicletas y que es de esperar que esta cifra aumente debido a la consolidación de estos vehículos en los desplazamientos urbanos e interurbanos, hacen imprescindible un trabajo continuo en la mejora de la seguridad vial de los usuarios de motocicletas y ciclomotores.

La “Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020” de la DGT establece objetivos prioritarios con respecto a los motoristas, como son la información y concienciación sobre los riesgos de los desplazamientos, el fomento del uso del equipamiento de seguridad específico y la mejora de los sistemas de seguridad en las carreteras.

El Ayuntamiento de Albacete debe contribuir, en el ámbito de sus competencias, al logro de estos objetivos. Si bien hace casi un año se aprobó por unanimidad la elaboración de un Plan de Seguridad Vial de Albacete en el Pleno del Estado del Municipio, que debe incluir



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

medidas dirigidas a los motoristas, lo cierto es que en estos momentos, todavía no existe dicho Plan.

Conscientes de la importancia de avanzar en esta materia, el Grupo Municipal Ciudadanos propone, al Pleno del Ayuntamiento de Albacete, la adopción de una serie de medidas con el objetivo de mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores.

PROPUESTA

– El Ayuntamiento de Albacete, en el ámbito de sus competencias, revisará los tramos de carreteras de titularidad municipal, así como las vías urbanas por las que circulen motocicletas y ciclomotores, identificando los tramos más peligrosos, utilizando el algoritmo de cálculo que usa la DGT (INVIVE), informando a los motoristas sobre éstos e identificándolos con marcas viales que les adviertan del riesgo.

– El Ayuntamiento de Albacete evaluará y adaptará, si fuera necesario, estos tramos en aspectos que afecten de forma sensible a la seguridad de motocicletas y ciclomotores: sustitución de guardarrailes, mejora de adherencia, baches, abombamientos de calzada, vertidos deslizantes, gravillas, y, en general, obstáculos de cualquier tipo.

– El Ayuntamiento de Albacete instará a los organismos y entidades que ostentan la titularidad de las carreteras que conducen a las pedanías albaceteñas para que realicen las mismas actuaciones que en los dos párrafos anteriores.

– El Ayuntamiento de Albacete agilizará la elaboración de un Plan de Seguridad Vial de Albacete.

– El Ayuntamiento de Albacete realizará campañas de concienciación sobre cumplimiento de las normas, convivencia entre la motocicleta y los otros modos de desplazamiento, la importancia de utilizar equipos de seguridad específicos y los riesgos en el uso de estos vehículos.”

Por el D. Francisco Navarro Cebrián, concejal del **Grupo municipal PP** se presenta **enmienda parcial** a la Moción epigrafiada, cuyo objeto es el siguiente:

Sustituir el texto de los apartados 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º de la parte resolutive de la moción por los siguientes:

“2º.- El Ayuntamiento de Albacete evaluará y adaptará, si fuera necesario, estos tramos en aspectos que afecten de forma sensible a la seguridad de motocicletas y





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

ciclomotores: sustitución de guardarrailes, mejora de adherencia, baches, abombamientos de calzada, vertidos deslizantes, gravillas, y, en general, obstáculos de cualquier tipo.

3º.- El Ayuntamiento de Albacete instará a los organismos y entidades que ostentan la titularidad de las carreteras que conducen a Albacete y a las pedanías albaceteñas para que realicen las mismas actuaciones que en los dos párrafos anteriores.

4º.- El Ayuntamiento de Albacete agilizará la elaboración de un Plan de Seguridad Vial de Albacete, en el que la seguridad vial que afecta a motocicletas y ciclomotores tenga una adecuada relevancia.

5º.- El Ayuntamiento de Albacete realizará campañas de concienciación sobre cumplimiento de las normas, convivencia entre la motocicleta y los otros modos de desplazamiento, la importancia de utilizar equipos de seguridad específicos y los riesgos en el uso de estos vehículos.

6º.- Para todo lo anterior, el Ayuntamiento contará con las entidades, asociaciones y clubes que puedan canalizar la opinión y participación de usuarios de motocicletas.”

Por el **Grupo municipal Ciudadanos C's**, se **acepta** la enmienda parcial del Grupo municipal PP, antes transcrita.

Toma la palabra D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, que manifiesta el voto a favor de la Moción.

Interviene a continuación el concejal del Grupo municipal Ganemos Ab, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela:

Consideración: en su opinión viene a ser una segunda parte de la que ya presentaron en marzo, en relación con la necesidad de mejorar los accesos a Albacete, toda vez que los tramos de carretera de titularidad municipal son las travesías, en gran parte, y son las que conducen a Albacete y comunican en algunos casos desde la autovía a Albacete, y en algunos casos a las Pedanías con la ciudad. El segundo aspecto, esta Moción se queda algo coja, porque centra la atención en motocicletas y ciclomotores, cuando ellos hablan de movilidad en general, se refiere a un medio de transporte habitual, que ellos apoyan, porque es aún menos contaminante que el coche pero no deja de serlo, pero ignora a ciclistas y peatones. Están de acuerdo con el fondo de la Moción para proteger a conductores de motocicletas y ciclomotores. Señala, al igual que se refleja en la parte expositiva de la Moción, que hace ya





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

casi un año, se aprobó en el Pleno del Debate sobre el estado de municipio, el Plan de Seguridad Vial, sin que hasta el día de hoy se haya hecho nada al respecto. Se dirigen a Ciudadanos C's, al igual que lo han hecho en otras ocasiones, de que quizás está más legitimado que el resto de Grupos de la oposición, para urgir al equipo de gobierno para que cumplan los acuerdos municipales, le indica a la Sra. Francis Rubio que su abstención posibilitó que el equipo de Javier Cuenca gobierne y echan en falta y critican un poco más de dureza en las consideraciones que Ciudadanos C's para regañar al equipo de gobierno, para que cumplan con las previsiones incluso acuerdos municipales que tienen dotación presupuestaria y que a veces tardan más de un año en cumplirse. Piensen en movilidad urbana sostenible, hay un Plan aprobado hace más de cinco años, les consta que se están haciendo pequeñas acciones pero hace falta más empuje para llevarlo a cabo. Creen en la necesidad imperiosa de establecer el Plan de Seguridad Vial, que contemple una serie de medidas, como la protección de los usuarios más vulnerables en la carretera, mayor cumplimiento de las normas de circulación, sobre todo en la velocidad en las travesías, la mejora, concienciación y formación de los usuarios de la carretera a nivel general, estos son algunos de los aspectos que debe de tener en cuenta el órgano que apruebe dicho plan. Siguen reivindicando la implantación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible General integral, que contemple todos los medios de transporte, dando preponderancia al peatón. Señala por último, que el peatón que utiliza la carretera de Barrax, un tramo de carretera municipal hasta llegar a la rotonda, se ve en peligro andando sobre la carretera, debido a la estrechez del arcén, es un dato curioso, que ignora esta Moción, pero que urge tomar medidas en los accesos, que son esos tramos de carretera municipal a los que se ha referido el Concejal.

Toma la palabra el concejal del Grupo municipal PP, D. Francisco Navarro Cebrián:

En este momento están hablando de aspectos de seguridad vial, y los aspectos relacionados con la movilidad urbana son otros, todo tiene una relación, pero están hablando de los primeros. Señala que Ganemos Ab se abstuvo en la propuesta, por tanto una corrección a la Moción, aunque no se trata de una enmienda, pero no fue por unanimidad. Cree que gira todo en torno a los accesos de la ciudad, pero él pretende que se actúe en el caso urbano de Albacete, en beneficio de los ciclistas y de los peatones. Hay una problemática que se ha ido corrigiendo, es lo resbaladizo de paso de peatones. Considera que Albacete a pesar de lo frío





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

del invierno, hay muchos momentos para utilizar la motocicleta, es un medio de transporte que contamina y ocupa menos. Son vehículos a considerar, con un uso muy elevado de usuarios y todo lo que redunde en la mejora de su seguridad será positivo. El Plan de Seguridad Vial que se está trabajando desde el Servicio de Policía Local, consiste en elaborar las pautas a seguir, y será el instrumento que marque las actuaciones a llevar a cabo en las vías públicas a nivel de infraestructuras, para conseguir los objetivos que pretende la Moción, pero es evidente que un bache, vertidos o gravilla, es necesario actuar, y por ello el apoyo de su Grupo a la Moción.

Interviene en este momento Doña M^a Francisca Rubio Gómez, concejala del Grupo municipal Ciudadanos C's:

Aclara que su grupo con la abstención facilitó el gobierno del Partido Popular, pero no tienen ningunos privilegios, ni se creen con ellos, y sus Mociones sufren la lentitud como el resto.

Continúa diciendo que, según la organización mundial de la salud, el riesgo de matarse en un accidente de tráfico en moto es 18 veces superior al de matarse en un turismo, por ello esta Moción iba enfocada a motocicletas y ciclomotores, no es que se dejen al peatón y al ciclista.

Las víctimas no son números, detrás de ellos hay historias, hay familias y sobre todo hay mucha tristeza.

En numerosas ocasiones, una caída que en principio no revestía demasiado peligro ha tenido como resultado amputaciones, mutilaciones o incluso la muerte.

Gran parte de los accidentes que sufren los motoristas son causa del bajo coeficiente de rozamiento de las pinturas utilizadas y aplicadas como marcas viales, que se convierten en verdaderas trampas deslizantes, y que con un buen mantenimiento se podrían evitar.

Hay que evitar caer en la tentación de que los motoristas culpen a las administraciones por las infraestructuras y las administraciones culpen a los motoristas por su falta de atención y prudencia. Por tanto estamos ante un problema de todos que necesita de una visión compartida y trabajar juntos para encontrar soluciones.

Toma la palabra el concejal del Grupo municipal Ganemos Ab, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Dos apuntes, primero Sr. Navarro, esta es una Moción aplicada a Albacete, ambos están de acuerdo con la Moción, pero el Concejal no va a ignorar que en las travesías y las vías interurbanas la seguridad es imprescindible, uno de los pilares fundamentales de la movilidad urbana sostenible es la seguridad, de lo que se trata es de hacer una coexistencia entre los distintos medios de transporte y en ese sentido Ganemos Ab lo tiene muy interiorizado que la movilidad urbana lo aplica a todo, y las motocicletas y ciclomotores forma parte importante del tráfico en Albacete. Ganemos Ab está interesado en mejorar los modos de desplazamientos desde una visión integral, y es desde donde reivindican la aplicación de un Plan de Movilidad Urbana sostenible integral y que perduren en el tiempo las acciones que se acometan.

Interviene en este momento palabra el concejal del Grupo municipal PP, D. Francisco Navarro Cebrián:

Pone en valor la gran labor que se realiza en la parte de ciclomotores, que es la que mayor uso tiene por parte de jóvenes, por los profesionales de la Policía Local, en el parque infantil de tráfico, que es un acceso de los niños y jóvenes a esa movilidad con seguridad, que es la que todos desean, a través educación vial que allí se realiza.

Cierra el turno de intervenciones la concejala del Grupo municipal Ciudadanos C's, D^{oa} M^a Francisca Rubio Gómez:

Las administraciones tienen la obligación de velar por la seguridad en las carreteras. La educación vial junto con medidas y pautas específicas son el camino para reducir la tasa de accidentes La seguridad vial salva vidas, deben tenerlo en cuenta y actuar en consecuencia.

Agradece a todos los grupos el apoyo a esta Moción.

El Pleno por unanimidad, con la ausencia de los concejales D. Agustín Moreno Campayo y D. Modesto Javier Belinchón Escudero, del Grupo municipal Socialista, y D. Manuel Ramón Serrano López, del Grupo municipal PP, acuerda, **aprobar** la Moción presentada por Grupo municipal Ciudadanos C's, para la mejora de la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores, que una vez incorporada la enmienda parcial del Grupo municipal PP, quedaría como sigue:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Primero.- El Ayuntamiento de Albacete, en el ámbito de sus competencias, revisará los tramos de carreteras de titularidad municipal, así como las vías urbanas por las que circulen motocicletas y ciclomotores, identificando los tramos más peligrosos, utilizando el algoritmo de cálculo que usa la DGT (INVIVE), informando a los motoristas sobre éstos e identificándolos con marcas viales que les adviertan del riesgo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Albacete evaluará y adaptará, si fuera necesario, estos tramos en aspectos que afecten de forma sensible a la seguridad de motocicletas y ciclomotores: sustitución de guardarrailes, mejora de adherencia, baches, abombamientos de calzada, vertidos deslizantes, gravillas, y, en general, obstáculos de cualquier tipo.

Tercero.- El Ayuntamiento de Albacete instará a los organismos y entidades que ostentan la titularidad de las carreteras que conducen a Albacete y a las pedanías albaceteñas para que realicen las mismas actuaciones que en los dos párrafos anteriores.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Albacete agilizará la elaboración de un Plan de Seguridad Vial de Albacete, en el que la seguridad vial que afecta a motocicletas y ciclomotores tenga una adecuada relevancia.

Quinto.- El Ayuntamiento de Albacete realizará campañas de concienciación sobre cumplimiento de las normas, convivencia entre la motocicleta y los otros modos de desplazamiento, la importancia de utilizar equipos de seguridad específicos y los riesgos en el uso de estos vehículos.

Sexto.- Para todo lo anterior, el Ayuntamiento contará con las entidades, asociaciones y clubes que puedan canalizar la opinión y participación de usuarios de motocicletas.

18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS AB PARA APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA OMS QUE REDUZCAN EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA SALUD.

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, Doña M^a Victoria Delicado Useros, concejala portavoz del Grupo municipal Ganemos Ab, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el informe “Políticas fiscales para la Dieta y Prevención de Enfermedades no declarables” publicado en octubre de 2016, la OMS recomienda aplicar medidas en todo el mundo para reducir el consumo de bebidas azucaradas y sus consecuencias para la salud. Se afirma que los impuestos a las bebidas azucaradas ayudan a reducir el consumo de estos





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

productos y, con ello, también la prevalencia de la obesidad, la diabetes de tipo 2 y la caries dental, por lo que un aumento de, al menos el 20%, del precio de venta al público de estas bebidas podría redundar en una reducción proporcional de su consumo.

El menor consumo de bebidas azucaradas implica una reducción de la ingesta de «azúcares libres» y de la ingesta calórica total, una mejor nutrición y una disminución en el número de personas que presentan sobrepeso, obesidad, diabetes y caries dental. Los «azúcares libres» son los monosacáridos (como la glucosa y la fructosa) y los disacáridos (como la sacarosa o azúcar de mesa) que añaden a los alimentos y a las bebidas los fabricantes, cocineros y consumidores, así como a los azúcares presentes de forma natural en la miel, los jarabes, los zumos (jugos) de frutas y los zumos a base de concentrado.

La OMS ha lanzado la propuesta ante el aumento de la obesidad en el mundo. Según el Director del Departamento de Prevención de Enfermedades No Transmisibles de la OMS, «la ingesta de azúcares libres, entre ellos los contenidos en productos como las bebidas azucaradas, es uno de los principales factores que está dando lugar a un aumento de la obesidad y la diabetes en el mundo. Si los gobiernos gravan productos como las bebidas azucaradas pueden evitar el sufrimiento de muchas personas y salvar vidas. Además, se reduciría el gasto sanitario y aumentarían los ingresos fiscales, que se podrían invertir en los servicios de salud».

De acuerdo con las estadísticas mundiales de 2014, más de uno de cada tres (el 39%) de los adultos de 18 años o más, tenía sobrepeso. La prevalencia mundial de la obesidad se duplicó con creces entre 1980 y 2014 y, en ese año, el 11% de los varones y el 15% de las mujeres eran obesos. Además se estima que, en 2015, 42 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso u obesidad y que, en los últimos 15 años, esta cifra ha aumentado en cerca de 11 millones. El número de diabéticos también aumentó de 108 millones en 1980 a 422 millones en 2014. En 2012, 1,5 millones de personas fallecieron a causa de la diabetes.

En muchas partes del mundo hay un elevado consumo de bebidas azucaradas, hecho indicativo de una dieta de poca calidad, dado que las bebidas azucaradas contienen azúcares añadidos, como sacarosa o fructosa, a menudo en grandes cantidades, que contribuyen a la densidad energética total de la dieta. Las calorías aportadas por las bebidas azucaradas tienen poco valor nutricional y pueden no proporcionar la misma sensación de plenitud que ofrece el alimento sólido. Como resultado, puede aumentar el consumo total de energía, lo que a su vez puede llevar a un aumento malsano de peso.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

La OMS recomienda una ingesta reducida de azúcares libres a lo largo de toda la vida tanto en adultos como en niños, instando a reducir la ingesta de azúcares libres a menos del 10%-5% de la ingesta total de energía. Esta proporción equivale a menos de un vaso de 250 ml de bebida azucarada al día. De acuerdo con el nuevo informe de la OMS, en las encuestas nacionales sobre alimentación se ha comprobado que la ingesta de alimentos y bebidas ricos en azúcares libres puede ser una fuente importante de calorías innecesarias, especialmente para los niños, los adolescentes y los adultos jóvenes. El informe también señala que determinados grupos poblacionales, entre ellos las personas con bajos ingresos, los jóvenes y las personas que suelen consumir alimentos y bebidas perjudiciales para la salud, son precisamente aquellos en quienes más pueden influir los cambios en los precios de las bebidas y los productos alimenticios y, por ende, los que pueden obtener más beneficios para la salud. De acuerdo con el informe citado de la OMS, las políticas fiscales deberían centrarse en los productos alimenticios y las bebidas para los que hay alternativas más saludables.

En España y Castilla-La Mancha el perfil epidemiológico de nuestra población justifica una intervención general de calado como la que propone la OMS. En España, la obesidad ha aumentado del 7,4% al 17,0% en los últimos 25 años. Actualmente un 23% de la sociedad adulta española es obesa y un 38% sufre sobrepeso. En niños y adolescentes el porcentaje sería de 25% (sobrepeso) y 15% (obesos). Es decir, “de cada 10 niños y adolescentes de 2 a 17 años, 2 tienen sobrepeso y 1 obesidad”. España es el segundo país europeo después de Reino Unido con más obesos y personas con sobrepeso, y han avisado de que los españoles no tienen conciencia ni preocupación sobre la obesidad. Según el presidente de la Sociedad Española de Cirugía de la Obesidad Mórbida y de las Enfermedades Metabólicas (SECO), Juan Carlos Ruiz de Adana, la obesidad es una enfermedad de "prevalencia alta" en España y que tradicionalmente se ha tratado con una medicina preventiva insuficiente para los pacientes que la sufren. La evolución de estos datos es preocupante: En los últimos 25 años, el peso medio de los adolescentes se ha incrementado en 10 kilos, y el de las adolescentes en 5 kilos. En Castilla-La Mancha, la tasa de obesidad es del 23,6% y el 40,0 % de Sobrepeso, siendo más elevada la obesidad en varones que en mujeres.

Respecto a la Diabetes, un 9,4% de la población española presenta Diabetes en 2016. Los datos del estudio Diabet.es superan los peores presagios, ya que demuestran que el 13,8% de los españoles mayores de 18 años tiene diabetes tipo 2, lo que equivale a más de 5,3





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

millones de compatriotas. De ellos, casi 3 millones ya estaban diagnosticados pero 2,3 millones, el 43% del total, desconocían que padecían la enfermedad.

La moción que propone Ganemos viene a dar cumplimiento a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud que insta a aprobar e impulsar medidas impositivas que graven las bebidas azucaradas con el objetivo de reducir problemas como la obesidad, la caries y determinados tipos de diabetes. Estamos convencidos que la imposición de una carga fiscal específica sería «un mecanismo eficaz de intervención pública en la promoción de esos hábitos», al igual que se hace con el tabaco y el alcohol. El nuevo impuesto sería un tributo propio de la Administración autonómica.

Las medidas fiscales para reducir el consumo de bebidas azucaradas ya se han puesto en marcha en varios países y, en España, se acaba de estrenar esta fiscalidad disuasoria en Cataluña. El impuesto catalán de bebidas azucaradas ha entrado en vigor el pasado lunes 1 de mayo de 2017 a través de un decreto ley aprobado por el Parlament. El gravamen se aplica a refrescos o sodas, bebidas de néctar de frutas y zumos de frutas, bebidas deportivas, bebidas de té y café, bebidas energéticas, leches endulzadas, bebidas alternativas de la leche, batidos y bebidas de leche con zumo de fruta, bebidas vegetales y aguas con sabores. El impuesto tiene dos tipos de gravamen, de ocho céntimos por litro y de 12, según la cantidad de azúcar de la bebida, y debe repercutirse al consumidor final, ya que su objetivo es reducir el consumo excesivo de estos productos.

Por otro lado, el consumo de grasa excesiva es otro elemento de una dieta favorecedora de la obesidad pues la grasa es lo que más calorías aporta en comparación con cualquier otro nutriente. El control del consumo de grasa es uno de los pasos más importantes para bajar de peso y mantenerlo, y para evitar o retrasar la diabetes tipo 2. La grasa proviene de una variedad de grupos de alimentos, particularmente, de los grupos derivados de la leche, la carne y los aceites. También puede encontrarse en muchos alimentos fritos, productos horneados y alimentos envasados.

De los distintos tipos de grasas (moninsaturadas, poliinsaturadas, saturadas y grasas trans), son grasas no saludables las saturadas y grasas trans. Las saturadas se encuentran en las comidas fritas y en algunas comidas envasadas (ricos en mantequilla y aceites de palma y coco). Las grasas saturadas no son saludables porque aumentan los niveles de LDL, (“el colesterol malo”) en el cuerpo y aumentan el riesgo de padecer enfermedades al corazón. Las





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

grasas trans son simplemente aceites líquidos transformados en grasas sólidas durante el procesamiento de las comidas. Estas grasas no sólo aumentan el LDL sino que bajan el HDL (“el colesterol bueno”). Para evitar las grasas trans, hay que identificar la información nutricional de los productos ingredientes como aceites o manteca vegetal “parcialmente hidrogenados”. También suelen apreciarse grasas trans en productos como las galletas dulces horneadas comercialmente, las galletas saladas, los pasteles y las comidas fritas.

En las máquinas de venta de productos alimenticios envasados proliferan tanto los productos sólidos envasados ricos en grasas no saludables como los productos azucarados por lo que urge la sustitución de ambos tipos de productos, en particular, en las máquinas de edificios como los centros sanitarios y centros educativos de enseñanzas medias y universitarias, así como otros centros públicos.

Por otro lado, crecen las alternativas de *vending* de productos saludables. En muchas zonas del país hay puntos de venta, en particular en hospitales, cuyos productos tienen correlación con una dieta sana y acorde al estilo de vida mediterráneo. Los productos se caracterizan por ser bajos niveles de azúcar añadido (menos de 5 gramos), menos de 200 calorías, fibra, ausencia de gluten y bajos niveles de grasa (menos de 6 de gramos). Estas opciones se encuentran tanto a elegir máquinas de bebidas calientes (selección de descafeinado y cantidad de azúcar), como en bebidas frías (bebidas sin azúcar, sin cafeína, aguas) y sobre todo en las máquinas de alimentos (zumos, fruta, ensaladas, barritas de cereales, pastas 0%, etc.).

Con la convicción de la necesidad de cumplir las recomendaciones de la OMS para mejorar la salud de la población y la experiencia de la eficacia de medias fiscales y legislativas en esta materia, Ganemos propone al Pleno del Ayuntamiento de Albacete los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al gobierno central a establecer medidas fiscales que graven las bebidas azucaradas por su importante riesgo para la salud.
2. Sustituir en las máquinas expendedoras de los edificios públicos municipales y de sus OOAA estos productos azucarados por otros más saludables como bebidas sin azúcares y alimentos sólidos que no supongan un riesgo a largo plazo para la salud.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

3. Proponer a la JCCM y al gobierno central a regular la sustitución en centros escolares y sanitarios de máquinas expendedoras con productos azucarados y ricos en grasas no saludables por otros productos saludables.

4. Colaborar con los centros educativos de la ciudad en la publicidad de hábitos saludables, en la información sobre los riesgos asociados al consumo de azúcares y en la educación para que estos productos dejen de formar parte de la dieta habitual de escolares y jóvenes de nuestra ciudad.”

Por D^a M^a Nieves García Piqueras, concejala del **Grupo municipal Socialista**, se presenta “in voce” la siguiente **enmienda transaccional**:

Añadir al final de los apartados 1 y 4 de la parte dispositiva de la Moción, lo siguiente:

1. “... , teniendo en cuenta su capacidad normativa y regulatoria”.
4. “... , en coordinación con el servicio de salud de Castilla la Mancha a través de sus equipos de atención primaria”.

Por el **Grupo municipal Ganemos Ab** se **acepta** la transaccional propuesta por el Grupo municipal Socialista.

Toma la palabra D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, manifestando su voto a favor de la Moción.

Interviene a continuación la concejala del Grupo municipal Ciudadanos C’s, D^a M^a Francisca Rubio Gómez, que manifiesta lo siguiente:

Un impuesto a las bebidas azucaradas supone penalizar a un sector industrial concreto e introducir distorsiones en la economía.

Piensen que esto debe ser abordado desde un marco más amplio, para no crear agravios comparativos entre comunidades. Es decir, quieren tratar el tema a nivel nacional y no autonómico, desde una perspectiva de salud pública y que no genere agravios comparativos entre españoles.

Creen en la necesidad de medidas encaminadas a establecer hábitos saludables a través de campañas informativas y educativas, y no mediante incremento de los precios a través de impuestos concretos a productos concretos.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Si creen que es necesaria la sustitución de productos azucarados por otros más saludables en espacios públicos como los ámbitos escolares o universitarios.

Su voto va a ser contra, porque consideran que debe ser abordado desde un marco nacional y mediante campañas informativas y educativas, y no a través de medidas fiscales que graven estos productos.

Interviene en este momento la concejala del Grupo municipal Socialista, D^a M^a Nieves García Piqueras:



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

La motivación está clara, hay evidencias científicas y ante esto no hay nada que objetar. Pero esta medida tampoco es totalmente eficaz si no va acompañada de otras: educación para la salud, educación al etiquetado, promoción del deporte y su patrocinio, subvención a frutas y verduras, la no inclusión de juguetes en productos de menor perfil nutricional.

Tanto como para los adultos como a los niños se debería reducir al menos del 10% la ingesta calórica total. Una reducción por debajo del nivel del 5% del total de la ingesta calórica según la OMS, es decir un simple refresco al día ya nos pone en el máximo de las azúcares añadidas que son recomendables.

Es verdad también que el gobierno del Sr. Rajoy en su borrador de sus Presupuestos sí que llevaba una medida a los impuestos de las bebidas azucaradas y parece que entre la presión de algunas azucareras y también un acuerdo que llegó con Ciudadanos se quedó en el borrador.

Esto es una cuestión igual que el tabaco, si bien en un principio parecía que los centros hosteleros, restaurantes, cafetería y bares, iban a ser los grandes perjudicados, finalmente se vio que no es así, y con esto pasará lo mismo, al final se tomara estas medidas a nivel Nacional.

Será el Estado quien las tome y así se está demostrando en muchos países en los que ya ha implantado.

Toma la palabra la concejala del Grupo municipal PP, D^a M^a José Gil Martínez:

Desde el Grupo Popular están absolutamente convencidos que es necesario inculcar hábitos de vida saludables en la población sobre todo en edades tempranas, tanto en el ámbito





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

alimentario como fomentando modos de vida no sedentarios. Para ello su Grupo piensa que lo más eficiente es una buena educación en hábitos en todos los sectores, desde la familia, la escuela y centros de Salud etc. Están convencidos que una mayor carga fiscal en sí misma no es la mejor solución. El contenido de la Moción deriva en una subida de impuestos, tanto Estatales como Autonómicos y desde el Grupo Popular están en contra de cualquier medida impositiva. Afectaría directamente a los ciudadanos y especialmente aquellas personas con menos recursos. Consideran que el sector de la Alimentación y de las bebidas es un sector estratégico para la economía española, por lo que una subida de impuestos como base sería una medida desacertada que repercutiría en la recuperación económica. La solución pasaría, más penalizar por un consumo responsable y variado de alimentos y bebidas. Sí consideran acertadas las recomendaciones de las OMS, pero no aceptando como vía las imposiciones.

Por todo ello, el voto del Grupo Popular será en contra de la Moción, porque son partidarios de adoptar medidas que mejoren la salud de la población pero desde la información.

A continuación interviene la concejala portavoz del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a Victoria Delicado Useros:

Comenta respecto de la exposición de la Sra. Gil, que ha pintado la realidad a su acomodo, porque de dónde se ha sacado los datos de que la economía no se va a recuperar y el turismo caiga.

La OMS cuando hace su informe en octubre de 2016, si tiene evidencias científicas que ponen sobre la mesa de esa relación causal, por eso llega hasta el punto de pedir medidas de fiscalidad y la Concejala puede decir que no está de acuerdo porque afecta a los fabricantes, al lobby y le parece legítimo. Discrepa porque hay que poner la salud de las personas por encima de intereses económicos de determinados sectores.

Estos productos azucarados, que se han extendido entre la población joven están suponiendo verdaderas bombas contra la salud de las personas y por eso el regular y gravar fiscalmente en aras a mejorar la salud de la población es legítimo y razonable. Lo que es cuestionable en aras a defender determinados intereses económicos, es que nos mantengamos en el inmovilismo y neguemos las evidencias de las OMS.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

No están planteando prohibir, están planteando gravar el consumo para promover otros hábitos más saludables y el problema no es solo la información, la proponen que el Ayuntamiento se comprometa a eso, pero sin negar las evidencias de la OMS.

Parece ser que el sector estratégico del Lobby de los azúcares, ha conseguido que Ciudadanos y PP no quieran hablar de este tema, de momento.

Toma la palabra de nuevo la concejala del Grupo municipal Ciudadanos C's, D^a M^a Francisca Rubio Gómez, que manifiesta lo siguiente:

Se intenta suplantar la responsabilidad individual a la hora de consumir ciertas bebidas, penalizándolas con tributos específicos, ¿por qué no un tributo a los alimentos hipercalóricos con abundantes grasas y azúcares que son causa del aumento de la obesidad y el sobrepeso?.

La causa fundamental del sobrepeso y la obesidad infantil, según la OMS, es el desequilibrio entre la ingesta calórica y el gasto calórico. Debemos educar para evitar los comportamientos sedentarios. ¿Por qué no se le puede poner un impuesto? O se lo ponemos?

No creen que la solución sean los impuestos, las políticas de educación y prevención tienen efectos más duraderos que los impuestos.

Insisten en que se debe tratar a nivel nacional, de no ser así, nos podemos encontrar con situaciones disparatadas como por ejemplo que sus compañeros de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Zamora hayan presentado el pasado marzo una Moción contra el impuesto a las bebidas azucaradas y Ud. hoy aquí solicita que estas bebidas se graven.

El voto de su Grupo es en contra.

Se suman a la iniciativa de colaborar con los centros educativos de la ciudad en la publicidad de hábitos saludables e insisten que se debe abordar mediante campañas informativas y educativas y no a través de medidas fiscales.

El camino es trabajar para fomentar hábitos alimentarios saludables.

Interviene a continuación la concejala del Grupo municipal Socialista, D^a M^a Nieves García Piqueras:

La OMS, dice que si se consiguiera reducir la diabetes sería una excelente noticia para la sostenibilidad del sistema sanitario.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Cree que es algo que tienen que plantear, que las enfermedades crónicas se puedan resolver con prevención y merece la pena que los Estados fijen sus objetivos en ello, porque el sistema sanitario y las enfermedades crónicas cada vez son más costosas.

Y por último están convencidos que los todos los gobiernos antes o después, tendrán que tomar esas medidas.

Toma la palabra la concejala del Grupo municipal PP, D^a M^a José Gil Martínez:

Su Grupo reitera que si creen acertadas las recomendaciones de la OMS, pero no a través de las imposiciones o subidas impositivas, ni prohibiciones. Si mediante la educación y la información, pero no por la vía de las imposiciones por sí misma. Desde el PP están en contra de cualquier medida impositiva.

Cierra el turno de intervenciones la concejala portavoz del Grupo municipal Ganemos AB, D^a M^a Victoria Delicado Useros.

La OMS recomienda precisamente la fiscalidad de las bebidas azucaradas para reducir su consumo. En cuanto a las multas también son un mecanismo sancionador, pero es una medida eficaz desde punto de vista de la salud pública. Por tanto no se pueden negar las evidencias, ya que uno se puede resistir, pero no conviene esconderse, no se pueden decir si a la OMS pero sin lo que diga la OMS.

Sometida a votación del Pleno, la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 14 votos a favor, de los Grupos municipales Ganemos Ab, Socialista y D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito
- 12 votos en contra, de los Grupos municipales P.P. y Ciudadanos C's.

En consecuencia el Pleno por mayoría, acuerda, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo municipal Ganemos AB, para aplicar las recomendaciones de la OMS que reduzcan el consumo de bebidas azucaradas y sus consecuencias para la salud, que incorporada la enmienda transaccional del Grupo municipal Socialista, queda como se indica a continuación:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Primero.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al gobierno central a establecer medidas fiscales que graven las bebidas azucaradas por su importante riesgo para la salud, teniendo en cuenta su capacidad normativa y regulatoria.

Segundo.- Sustituir en las máquinas expendedoras de los edificios públicos municipales y de sus OAAA estos productos azucarados por otros más saludables como bebidas sin azúcares y alimentos sólidos que no supongan un riesgo a largo plazo para la salud.

Tercero.- Proponer a la JCCM y al gobierno central a regular la sustitución en centros escolares y sanitarios de máquinas expendedoras con productos azucarados y ricos en grasas no saludables por otros productos saludables.

Cuarto.- Colaborar con los centros educativos de la ciudad en la publicidad de hábitos saludables, en la información sobre los riesgos asociados al consumo de azúcares y en la educación para que estos productos dejen de formar parte de la dieta habitual de escolares y jóvenes de nuestra ciudad, en coordinación con el servicio de salud de Castilla la Mancha a través de sus equipos de atención primaria.

19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS AB PARA QUE ALBACETE SE ADHIERA A LA AGENDA 21 DE LA CULTURA.

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, Doña M^a José Simón Urban, concejala del Grupo municipal Ganemos Ab, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Agenda 21 de la Cultura es una iniciativa mundial que surgió en el Fórum Internacional de la Culturas. Fue aprobada en 2004 en Barcelona por más de 400 ciudades y gobiernos locales de todo el mundo comprometidos con los derechos humanos, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la democracia participativa y la generación de condiciones para la paz.

La Agenda es una herramienta de gestión promovida por la Organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) para resolver los problemas locales. Plantea lo que puede y debe hacerse desde la perspectiva local, de tal forma que implique una mejora integral en el ámbito municipal. Describe los principios que deben inspirar el desarrollo cultural de todo ciudadano y toda ciudadana, las políticas, los compromisos y las recomendaciones a todos los niveles de gobiernos y organizaciones.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Actualmente el CGLU representa a 5.000 millones de personas en todo el mundo, es decir, el 70 por ciento de la población mundial. La componen 240 mil ciudades, regiones y metrópolis, y más de 175 asociaciones de gobiernos locales y regionales en 140 países.

En marzo del 2015 y después de estos once años de recorrido, ciudades y gobiernos reunidos en la Cumbre Mundial de Cultura celebrada en Bilbao, evalúan lo conseguido hasta ahora y adoptan un nuevo documento: "Agenda 21: ACCIONES" que viene a complementar los temas claves del documento original, concretando con estrategias y acciones.

Para identificar las áreas de oportunidad que tienen cada gobierno local, el Consejo de la Cultura de CGLU lanza un programa basado en 100 acciones contenidas en nueve compromisos: derechos culturales; Patrimonio, diversidad y creatividad; cultura y educación; cultura y medio ambiente, cultura y economía; cultura, igualdad e inclusión social; cultura, planificación urbana y espacio público; cultura, información y conocimiento, y gobernanza y cultura.

Dichos compromisos plantean una nueva concepción de lo público que mejora la relación entre la Administración, la sociedad, el desarrollo sostenible y la cultura, y establecen la autoevaluación como mecanismo de control y mejora.

Pertenecer a la Agenda 21 de la Cultura, implica establecer alianzas con representantes electos, líderes locales y regionales del mundo, por lo que Albacete se involucraría en una comisión o grupo de trabajo para compartir conocimientos sobre aspectos de la Cultura, como la igualdad de género, derechos humanos, inclusión social, descentralización, democracia participativa, desarrollo sostenible, ciudades digitales y del conocimiento, migración, entre otros.

Que Albacete se adhiera a esta Agenda supondría asumir el compromiso del Ayuntamiento con su ciudadanía para conseguir que la cultura sea una dimensión clave en las políticas municipales, y mostraría la voluntad de solidaridad y cooperación con las ciudades y los gobiernos locales del mundo.

De esta forma, el Ayuntamiento de Albacete utilizará el documento y sus recomendaciones, así como el trabajo en red y las buenas prácticas de otras ciudades, para poner en marcha las iniciativas que implica la adhesión a las Agenda y que consisten en contar con un Plan Estratégico Municipal de Cultura; un Consejo Municipal de Cultura; una Carta de Derechos y Responsabilidades Culturales y una Evaluación Continua del Impacto Cultural.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. La adhesión del Municipio de Albacete a la Agenda 21 de la Cultura.
2. Dar traslado y comunicar esta adhesión al Secretariado Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), a la Secretaría de la Comisión de Cultura de la CGLU, al Secretariado de la Federación Española de Municipios y Provincias de España (FEMP), así como al Ministerio de Cultura.
3. Redacción y aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo municipal de Cultura, cuya creación se aprobó por unanimidad del Pleno en julio de 2015.

Toma la palabra D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, manifestando su voto a favor de la Moción.

Interviene a continuación la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C's, D^a M^a Carmen Picazo Pérez, que alega lo siguiente:

A la hora de estudiar la presente Moción, el concepto abstracto de cultura, transversalidad y Agenda 21 de la Cultura, es engorroso, no viene muy claro, ni se explica en la página web, sino encuentran un resumen de los principios, compromisos y recomendaciones. En palabras de D. Miguel Echevarría se entiende la Agenda 21 de la Cultura, como una herramienta que permite ensanchar el horizonte y campo de actuación de lo cultural. Es hora de que cuando se debata sobre el futuro de la ciudad, del modelo de desarrollo local, la cultura ocupe un mayor espacio, que no quede limitada a lo habitual, a la atención de las tradicionales demandas, que sean capaces de argumentar que en el desarrollo urbanístico, en el económico, políticas de cohesión social, o de inmigración, la cultura tiene algo que aportar. No se trata de que todo sea cultura, sino de ser conscientes que las actuaciones de otros sectores de las políticas públicas tienen incidencia directa en lo cultural y que lo cultural también puede aportar al buen diseño y desarrollo de políticas culturales. Ahondando más en los principios, el principio nº 2 que lo explica, es ese compromiso de principios culturales, que puede verse amenazado por la masificación, puede acabar esa tradición o herencia que deberían respetar desde este Ayuntamiento o cualquier entidad local. Dentro de esos compromisos estaría promover la continuidad y desarrollo de





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

las culturas locales originarias, portadoras de una relación histórica, interactiva con el territorio, tradiciones, folklore. Considerar los parámetros culturales en la gestión urbanística, en la planificación territorial y urbana, estableciendo la normativa adecuada, que asegure la protección del patrimonio cultural, local y la herencia de las generaciones antecesoras. Cree que este es el trabajo que se quiere realizar, esas son las recomendaciones a modo de ejemplo para acercar el concepto de la Agenda 21 de la Cultura. Su voto será a favor.

Interviene a continuación la concejala del Grupo municipal Socialista, D^a M^a Isabel Sánchez Cerro:

Les gusta la propuesta que les presenta Ganemos AB y lo expuesto en este Pleno, pero dudan de que el Ayuntamiento pueda cumplir los objetivos y llevar a buen puerto las acciones que se consideran como buenas practicas, porque estas acciones hablan de llevar a cabo políticas y programas que fomenten la cultura científica, que fomenten las interacciones entre la cultura científica, artística, historia local y otros. Ofertar una oferta local de formación, en cuanto a gestión y políticas culturales que se promuevan desde un enfoque completo de los factores culturales del desarrollo humano. Por otra parte aplicar varios mecanismos de financiación en proyectos culturales que tienen vocación de mercado como los microcréditos, capital de riesgos y otras, que son difíciles. Otras acciones a las que se sumirían, sería que los planes locales de urbanismo reconocen explícitamente la importancia de los recursos y factores culturales, así como promover el papel de la cultura en la renovación de los centros históricos y desarrollo territorial. Por ejemplo, en esta acción, el Grupo municipal Socialista ha traído la Moción de la “Manzana Cultural”. Se han puesto sobre la mesa iniciativas para llevar a cabo, pero Ganemos AB trae algo más, la adhesión a la Agenda 21 y la aprobación del Reglamento del funcionamiento del Consejo municipal de Cultura, que ya presentaron en una Moción. No obstante, sin estar en desacuerdo con la Moción, necesitan un plan donde se trabajen las diferentes administraciones, que impliquen a agentes privados, creadores locales, promotores, asociaciones... etc., que sea realmente un proyecto vertebrador de la cultura. Pide, en el caso de que se apruebe la Moción, que a la firma del documento de esta adhesión a este grupo de Ayuntamientos, el Ayuntamiento sepa que se está comprometiendo a conseguir que la cultura sea una dimensión clave en sus políticas urbanas y muestre la voluntad de solidaridad y cooperación con las ciudades y gobiernos de todo el mundo.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Toma la palabra a continuación, el concejal del Grupo municipal PP, D. Manuel Ramón Serrano López:

Votarán a favor pese a la incredulidad de la Sra. Sánchez Cerro sobre este Ayuntamiento. Le indica que puede observar en el seno de su propio partido y ver la política cultural de la Junta de Comunidades en el año y medio de gobierno, puede consultarlo en el sector. Gran parte de lo que se hablado de la Agenda se está haciendo, y de forma conjunta, por lealtad y con un compromiso institucional con la Diputación y el Cultural Albacete. Parte del espíritu de esta Agenda, también sucede en la Universidad Popular, y la Sra. Sánchez Cerro ha sido testigo en el salón de plenos del antiguo Ayuntamiento de las actividades realizadas durante este año, intentando recabar las necesidades de todas las disciplinas artísticas. No sabe si cuando habla del Ayuntamiento, quiere decir que los demás lo están haciendo, después de la política cultural que se está llevando a cabo por la Junta de Comunidades, sobre todo creadores y con los productores en las artes escénicas, que son quienes crean cultura. Pide un poco de humildad, y lo que hace falta es un compromiso por parte de todas las instituciones para el impulso de la cultura, y de todos los aspectos que se recoge el documento que se firmó en el 2004.

En cuanto al Reglamento, le agradece aquella Moción, la Sra. Simón les ha facilitado un borrador, opinan que debe ser más directo, porque a raíz de los versus que han tenido con todas las disciplinas, con todas las actividades que se han desarrollado, y en las que ha estado la Sra. Simón, una vez recogido y además tiene hilo directo con la programadora cultural y con el servicio, van a elaborar un Reglamento que sea nítido, cauce de participación y que les haga interactuar de forma ágil, cogiendo todo lo que interese del borrador facilitado por la Sra. Simón, después de un trabajo y un muestreo con los demás Ayuntamientos.

Toma de nuevo la palabra la concejala del Grupo municipal Ganemos AB, D^a M^a José Simón Urban:

Agradece a todos los grupos que esta iniciativa salga adelante. A M^a Carmen Picazo le dice que no se trata solo de principios, hay muchas ciudades piloto en las que se hacen esos 100 Item, contenidas en esos nueve compromisos. Referente al Reglamento, es cierto que su Grupo ha hecho uno que se presentó al cabo de unos meses de aprobarse la Moción, para que se iniciara el Consejo municipal de Cultura, pero era solo un borrador, que se puede





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

modificar, pues al final, lo que quieren es que salga adelante ese Consejo, que es uno de los requisitos que necesitan para adherirse a la Agenda 21.

Interviene de nuevo la concejala del Grupo municipal Socialista, D^a M^a Isabel Sánchez Cerro, que aleja lo siguiente:

Se está hablando a la adhesión a la Agenda 21 por la cultura, no de las políticas ni de las agendas de programación cultural que se llevan ni en la Junta de Comunidades, Ayuntamiento o Diputación, ni de los programas anuales, ni de los folletos que se sacan, sino de algo más, de ver la cultura a un nivel superior, de integrar la cultura en el urbanismo, de implicar a la cultura en movilidad, en el área de la mujer, etc. Ella lo que ha dicho es que le va a costar adherirse al Ayuntamiento, cree que el Concejal no se ha leído las acciones ni las buenas practicas, se ha quedado en el mero tema de educación y cultura, espectáculo o artístico. Una cosa son las agendas culturales de las Administraciones, y otra es la adhesión, a esta propuesta que supone implicar la cultura en todos los ámbitos. Se reitera en el voto favorable.

Toma la palabra de nuevo el concejal del Grupo municipal PP, D. Manuel Ramón Serrano López:

Afirma que él si ha leído el documento y ha pedido el alcance del mismo a los técnicos municipales. En definitiva es lo que guía la política cultural de este Grupo, además de tener el impulso que tiene, hacerla junto a la Diputación que es la administración más cercana, y así lo expresan allí donde van. Parte del espíritu de esa Agenda Local 21 se está haciendo: seminarios, debates, se está redactando un documento para hacerla transversal, e invita a la Concejala a actuar juntos en materia de cultura, que es algo que se brinda a los ciudadanos, y ha de tener el apoyo económico, institucional, y afortunadamente, aunque con matices, el apoyo de todos los grupos tanto de este Ayuntamiento como de Diputación, porque se va a propiciar con esta Agenda y con otras acciones que hay en marcha, dar libertad, que es lo que se propicia con la cultura.

Cierra el turno de intervenciones, la concejala del Grupo municipal Ganemos AB, D^a M^a José Simón Urban:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Reitera los agradecimientos, es un trabajo arduo, la cultura está de forma transversal en los nueve compromisos, que lleva muchos, en derechos culturales, educación, medio ambiente, economía, igualdad, inclusión social, información, en gobernanza y en ese Plan Estratégico municipal que se requiere para la adhesión, que espera que se inicie pronto y que sea real. Aparte de que hay muchas cosas empezadas, lo ideal sería unificarlas todas en ese Plan Estratégico. Puntualiza respecto de la redacción del Reglamento del Consejo municipal de cultura, que no interfiere a la creación del Consejo, se puede crear el mismo, e ir elaborando el Reglamento.

El Pleno por unanimidad, con la ausencia de los concejales D. Modesto Javier Belinchón Escudero, del Grupo municipal Socialista y D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, acuerda, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo municipal Ganemos AB, para que Albacete se adhiera a la Agenda 21 de la Cultura, en los términos transcritos.

20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, D. Juan José Segura García, concejal del Grupo municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Actualmente en el municipio de Albacete la tenencia y responsabilidades sobre los animales de compañía está regulado a través de la Ordenanza Cívica y la ordenanza de medio ambiente e incluso algunos conceptos aparecen regulados en la ordenanza de usos de espacios y vías públicas.

Es una reivindicación de muchos colectivos de defensa animal presentes en Albacete, llegando ellos mismos a convocar a los grupos políticos para solicitar y poner en marcha una nueva ordenanza que aglutine todos los derechos, responsabilidades, y normas sobre la tenencia responsable de animales domésticos.

Como administración pública debemos velar por la protección de los animales y también debemos de exponer de forma clara y en un único documento las responsabilidades y deberes que tienen los dueños de animales domésticos sobre ellos, sobre el espacio público en





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

el que se van a mover y el vecindario, tocando distintas áreas como la convivencia, el medio ambiente, salud pública y seguridad para todos.

Una única ordenanza que de forma global e integral que recoja coherentemente, los derechos y obligaciones derivados de la tenencia de animales domésticos y su protección.

Actualizar la normativa y crear un único documento desde la participación de todos los agentes sociales implicados, teniendo especial importancia los colectivos organizados de la ciudad cuyo objetivo es la defensa y la protección de los animales.

Esto nos igualaría a muchas ciudades españolas que ya tienen este tipo de regulación. Además debemos tener en cuenta, que en los últimos meses se ha llevado a cabo una de las reivindicaciones del tejido social: los solares que funcionan como zonas de esparcimiento canino. Estas zonas de nueva creación deben estar reguladas también en la ordenanza, desde sus características técnicas mínimas, a las normas de regulación de uso de estos espacios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción, para que el Ayuntamiento-Pleno adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Convocar a los agentes sociales implicados para elaborar de forma participativa la nueva ordenanza sobre tenencia responsable de animales domésticos.

SEGUNDO.- La entrada en vigor de esta nueva ordenanza debe ser antes de la finalización del año 2017.”

Por D^a M^a Llanos Navarro González, concejala del **Grupo municipal PP**, se presenta la siguiente **enmienda parcial**, cuyo objeto es el siguiente:

Suprimir el punto segundo de la parte resolutive de la Moción que dice “La entrada en vigor de esta nueva ordenanza debe ser antes de la finalización del año 2017”

Por el **Grupo municipal Socialista** se **rechaza** la enmienda parcial presentada por el Grupo municipal PP.

Toma la palabra D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, que manifiesta el voto a favor de la Moción.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Interviene la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C's, D^a M^a Carmen Picazo Pérez:

A su Grupo le gusta más el nombre de Ordenanza relativa a la protección y tenencia de animales domésticos y así lo han planteado en el Congreso de los Diputados. Hay otra novedad proveniente del Congreso de los Diputados en el que se ha aprobado en el mismo, la proposición no de Ley, para que los animales no sean considerados bienes muebles, o sea cosas. Hay un cambio en el concepto de animal que ya se ha trasladado al Código Civil y ello ha de tener incidencia en dicha ordenanza. Dicha ordenanza debe adaptarse a esa especial sensibilidad con los animales domésticos que se demanda por parte de la sociedad. Esa Ley que se va aprobar en el Congreso de los Diputados va a regular muchas de las materias que en la ordenanza van a verse afectadas, cree que en ese tiempo se puede empezar a hablar y trabajar en ella y dado el tiempo que pueda tardar en elaborarse considera que puede ser un buen indicador para esa ordenanza que hay que regular. Comparte la opinión que la dispersión jurídica nunca es buena, que exista una sola ordenanza sobre un tema siempre quedará seguridad jurídica y redundará en el beneficio de todos.

Toma la palabra el concejal del Grupo municipal Ganemos Ab, D. Álvaro Peñarrubia Ramírez:

El Grupo municipal Ganemos Ab, comparte la necesidad que manifiesta el Grupo municipal Socialista, que recoja la ordenanza coherentemente los derechos y obligaciones de la tenencia de animales domésticos. Cree que en su ejecución deberían tener cabida animales no domésticos y en lugar de hablar de tenencia solo, hablar de protección animal. Se debe reconocer que las Administraciones Publicas tienen unos deberes y responsabilidades con el bienestar animal. También deber tener cabida hablar de los CES (Método de captura, esterilización y suelta). Que por cierto Sr. Soriano, fue una Moción suya dejada un poco abandonada, por una enmienda del Grupo municipal Ganemos Ab, permitió que estuviera en los Presupuestos Municipales. Está paralizada esa subvención, el convenio y así lo han reivindicado en las Comisiones Informativas.

Debe recoger esta normativa qué sucede con los animales en los espectáculos públicos.

La ordenanza Municipal de Medio Ambiente data de 1999, y la sanción más grave por maltrato es de 150 euros, exigua cantidad para maltratar a un animal, por eso quien hace las





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

denuncias lo hace en base a una normativa Autonómica que también es de las más bajas de España o al Código Penal.

La Ordenanza Cívica y/o Ordenanza reguladora de espacios públicos no es tan específica sobre la protección animal. Existe un bando Municipal sobre la tenencia de perros especialmente peligrosos, como desarrollo de una norma específica de la Ley, que aquí se realizó a través de un Bando del Alcalde Sr. D. Manuel Pérez Castell.

Tanta dispersión normativa, creen que no es suficiente para regular esa protección animal, porque hay una desproporción en las sanciones.

En los últimos tiempos el Código Penal se ha actualizado para considerar a los animales como personas sintientes y se ha producido la adhesión al convenio europeo de protección de los animales después de 30 años y la Sociedad Española está reivindicando esa sensibilidad hacia los animales tanto lo domésticos como los que no, ya que no estamos quedando a la cola en esa regulación.

Votarán a favor, y así como dice el Sr. Segura un compromiso temporal de fecha.

Interviene la concejala del Grupo municipal PP, D^a M^a Llanos Navarro González:

En estos momentos la FEMP es la que está elaborado un reglamento, por lo que les parece que deben ser prudentes y esperar a la elaboración de este reglamento por un motivo de jerarquía de principio normativo, porque nuestra ordenanza debe estar supeditada al reglamento y no entrar en contradicción con la misma.

Para ello poner en marcha una ordenanza antes de que finalice el año 2017, sin tener aprobado el reglamento por parte de la Junta les parece que no es responsable y eso es lo que nos separa.

Sabe que no parten de cero, que hay ordenanzas que están regulando como la Ordenanza cívica de usos espacios públicos y la ordenanza de Medio Ambiente.

La intención de este equipo de gobierno es trabajar en todo el tema animal y han aumentado los Convenios con el Arca de Noé y Dejando huella.

La intención es hacerlo pero no pueden poner una fecha.

A continuación toma la palabra el concejal del Grupo municipal Socialista, D. Juan José Segura García:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

La Moción pide dos cosas: convocar a los agentes sociales implicados para trabajar el texto, y la fecha. Consideran que sí podrían hacer una ordenanza municipal, que en todo caso se podría actualizar si ven que la nueva Ley Regional llevase muchas diferencias.

A Ciudadanos C's le indica que el tema del título ya implica protección.

Indica a Ganemos AB que los dos temas que están planteando, van a debatirlos en el seno de esas reuniones para elaborar ese primer borrador de la ordenanza, algunos colectivos ya les han avanzado en su propia página web que ya que tienen propuesta de una posible ordenanza para la ciudad de Albacete.

A continuación toma la palabra por el concejal del Grupo municipal Ganemos Ab, D. Álvaro Peñarrubia Ramírez:

Corrige que no es el Código Penal el que reconocía como seres sintientes a los animales, sino el Código Civil. El Código Penal lo que ha introducido son nuevos artículos sobre el maltrato y abandono de los animales, terminaba antes diciendo anteriormente sobre la importancia de adherirse a este convenio europeo sobre animales.

Sobre el Convenio "Dejando huella" comenta a la Sra. Navarro que dice que está hecho, pero por Comisión Informativa no ha pasado y reclama que el Convenio no está hecho aunque está en los Presupuestos.

Por último alega que hace falta que la administración se implique después en el cumplimiento de las normas y evaluación de la Ordenanza cívica.

Agradece a "Dejando huella" que buena parte del argumentario de esta mañana ha sido intercambiado información con ellos.

Toma palabra la concejala del Grupo municipal PP. Dª Mª Llanos Navarro González:

Dice que para que la ordenanza que salga de este Ayuntamiento este supeditada al reglamento que va aprobar la Junta de Comunidades y no entre en contradicción no se puede poner como fecha tope de finalización el año 2017, para que entre en vigor. El voto de su Grupo será en contra.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Cierra el turno de intervenciones el concejal del Grupo municipal Socialista, D. Juan José Segura García:

Manifiesta que lo importante es que se aprueba esta Moción, y que se celebre la reunión mañana con los colectivos, que se lleva solicitando ya 2 años.

El tema de la fecha va a ser difícil de cumplir, pero así la piden los colectivos y así les apoyan, después de las reuniones que tengan con los colectivos para debatir sobre la ordenanza, hablaran de fechas.

Agradece casi la unanimidad y le consta que el equipo de gobierno quiere que se haga esa ordenanza y por ello han presentado la Moción, para que sea el último paso para conseguir las reuniones y empezar a trabajar en ese borrador.

Sometida a votación del Pleno, la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 16 votos a favor, de los Grupos municipales Socialista, con la ausencia del concejal D. Modesto Javier Belinchón Escudero, Ganemos AB, Ciudadanos C's y D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.

- 8 votos en contra, del Grupo municipal PP, con la ausencia de D. Francisco Javier Cuenca García.

En consecuencia el Pleno por mayoría, acuerda, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo municipal Socialista, para la elaboración de la ordenanza municipal sobre la tenencia responsable de animales domésticos, en los términos transcritos.

21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ADECUAR Y ADAPTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO A LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, D^a Juana García Vitoria, concejala del Grupo municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Europa cada vez se hace más hincapié en la necesidad de servicios de transporte público que inciten a los usuarios a dejar sus coches, ofertando un servicio accesible, eficaz y fiable para el conjunto de la población, que reduzca el impacto de la congestión en la circulación de vehículos y de la contaminación atmosférica y acústica, favoreciendo que las ciudades se conviertan en espacios más amables para las personas. En este sentido, un autobús





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

accesible puede ayudar a la transferencia modal al mejorar la calidad del servicio y hacerlo más atractivo.

Aunque cada vez existen más mecanismos y sistemas de adaptación en autobuses y paradas, y aunque nos consta que este ayuntamiento ha hecho esfuerzos importantes por y para la adaptación de la ciudad, aún no se ha conseguido que las personas con discapacidad puedan utilizar de forma habitual este medio de transporte ya que existen muchas otras barreras. Las personas con discapacidad no se sienten seguras de realizar el viaje de forma continua, de poder llegar a su destino y temen toda clase de impedimentos, y así se lo han trasladado al Grupo Municipal Socialista diferentes asociaciones del ámbito de la discapacidad.

El transporte en autobús debe constituir una cadena en la que cada uno de los eslabones se una al siguiente. Sólo garantizando la seguridad en la continuidad del viaje se podrá captar al usuario con discapacidad.

La experiencia de otros países comunitarios y las directivas de la Unión Europea han contribuido a impulsar la adaptación de los vehículos y la mejora de las actitudes de los profesionales que trabajan en ese medio. Serán necesarios no sólo autobuses que cumplan la normativa de accesibilidad sino, también “conductores accesibles”, es decir, conductores que cumplan con los criterios operativos y de actitud necesarios para que la accesibilidad sea una realidad.

La accesibilidad depende de la distancia y de la facilidad de desplazamiento desde el domicilio a la parada del autobús, y desde aquí hasta el destino final, incluyéndose la subida y la bajada, así como la planificación del conjunto del itinerario.

Hacer más accesible el autobús y aumentar la calidad del servicio puede generar un efecto positivo en los principales agentes implicados:

–En los colectivos de personas con discapacidad y colectivos con movilidad reducida temporalmente. Todos ellos se ven directamente beneficiados por la mejora en la accesibilidad de los autobuses. Ellos son quienes podrán utilizar en mayor medida y de forma autónoma estos servicios, al evitarse barreras de distinto tipo, incluidas las psicológicas (como puede ser la baja autoestima al ver que no eres capaz de ser independiente en tus desplazamientos habituales). Un transporte público accesible y convivencia ofrece un mayor grado de seguridad a estos usuarios.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

– En las empresas, que al tener más viajeros, mejoran su cuenta de resultados; un autobús adaptado con los sistemas de accesibilidad (rampa, piso bajo, etc.) y un personal con una actitud favorable, dará seguridad y confianza a las personas con discapacidad, permitirá acortar los tiempos de embarque y desembarque de viajeros, incrementará el número de usuarios transportados, al tiempo que aumentara los ingresos y mejorara la productividad. En general, se obtendrá una mayor eficacia en la gestión de los servicios que beneficiará los objetivos de las compañías

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado numerosas propuestas, que afectan a diferentes ámbitos de la administración municipal, para garantizar la accesibilidad absoluta en los servicios públicos municipales y eso incluye las paradas de autobús urbano y los propios autobuses, pues hemos detectado que existen barreras de accesibilidad para personas con discapacidad cognitiva y sensorial, que sufren las paradas de autobús al no estar dotadas de señales acústicas ni mensajes accesibles para avisar de la llegada de los autobuses o del tiempo que les falta para llegar a la parada en la que nos encontramos. Datos que sí figuran en las pantallas que se han instalado.

De igual forma y en consonancia con las directivas europeas y la legislación que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los transportes urbanos, es necesario adaptar en nuestra ciudad todas las paradas en curva para facilitar el acceso de los usuarios con movilidad reducida.

Igualmente, encontramos necesario adaptar la estructura de las paradas a las disposiciones que establecen las condiciones básicas de accesibilidad establecidas en la legislación de aplicación sobre accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con movilidad reducida, adaptaciones en cuanto a bordillos, pavimento, franjas de detención tacto-visual, sistema braille, marquesinas y sobre la información escrita y sonora de la denominación y esquema del recorrido de las líneas.

Por otra parte, los usuarios con movilidad reducida, que acceden a un autobús en silla de ruedas, tienen problemas para llevar a cabo un acto tan sencillo como pasar su bono-bus por la máquina expendedora instalada en la parte delantera del autobús, ya que si tienen que acceder por la rampa, que se encuentra en la zona trasera del vehículo, deben atravesar todo el autobús hasta llegar a la mencionada máquina. A lo que hay que sumar que después tendrán que volver a retroceder en el interior del autobús hasta llegar al emplazamiento reservado para estos usuarios.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Asimismo, consideramos necesario ofrecer herramientas y conocimientos suficientes al personal de Emisalba para que puedan entender y atender la discapacidad en todas sus vertientes, tanto física, como sensoria o cognitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción, para que el Ayuntamiento-Pleno adopte los siguientes

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Albacete incluirá con carácter prioritario en el Plan Director de Transporte Urbano, que en la actualidad está en proceso de elaboración, los siguientes aspectos:

1. El Ayuntamiento de Albacete pondrá a disposición de los trabajadores los medios y recursos necesarios que faciliten que puedan prestar el servicio de transporte urbano con la complicidad y sensibilidad necesarias que requieren las personas con algún tipo de discapacidad, que utilizan este servicio.

2. El Ayuntamiento de Albacete acometerá la inversión precisa para adaptar de forma integral, tanto el mobiliario de las paradas de autobuses como los propios autobuses urbanos, a las necesidades de los usuarios con movilidad reducida o con alguna discapacidad, que les dificulte acceder y utilizar este servicio público, cumpliendo de esta forma tanto las normativas europea como estatal, que establecen las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los transportes urbanos.

Por D. Francisco Navarro Cebrián, concejal del **Grupo municipal PP**, se presenta la siguiente **enmienda total**, cuyo objeto es el siguiente:

Sustituir el texto de la parte resolutive de la Moción por el siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Albacete trabajará conjuntamente con la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Transporte Urbano para poner a disposición de los trabajadores medios y recursos que faciliten la prestación del servicio de transporte urbano con la complicidad y sensibilidad necesarias que requieren los usuarios de este servicio que cuentan con algún tipo de discapacidad.

2.- El Ayuntamiento de Albacete incrementará el número de paradas adaptadas de forma integral, tanto en mobiliario como por el propio diseño de las mismas.

En cuanto a los propios autobuses urbanos, cuando se produzca la necesidad de incorporar nuevos vehículos al servicio, se valorará su adaptación para personas con





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

movilidad reducida o con alguna discapacidad, de manera que podamos facilitarles el acceso y la utilización de este servicio público, teniendo como referente el cumplimiento tanto de la normativa europea como estatal, que establecen las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los transportes urbanos.”

Por el **Grupo municipal Socialista**, se **acepta** la enmienda total del Grupo municipal PP a la Moción epigrafiada.

Toma la palabra el concejal no adscrito, D. Pedro José Soriano Medina, que manifiesta su voto a favor de la moción.

Interviene la concejala portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C’s, Dª Mª Carmen Picazo Pérez:

El voto de su Grupo también será a favor.

El transporte público debe cumplir criterios relacionados no sólo con la eficiencia de los servicios relacionados al funcionamiento, tiempos de viaje o frecuencias, sino debe ser eficiente socialmente.

Permitiendo acceder en condiciones de igualdad a los equipamientos y servicios existentes.

Un transporte público, debe lograr que las personas con diversidad funcional completen la cadena de transporte sin que existan obstáculos, para lo cual el entorno y el vehículo deben darse los mecanismos y sistemas que permitan la accesibilidad en su utilización.

Han querido saber la situación que tenemos en Albacete y desde Subús les dicen que tienen un alto grado de accesibilidad, que los autobuses son de piso bajo, que las rampas son automáticas, el autobús se inclina para permitir el acceso, que los conductores se encargan personalmente de subir las sillas de ruedas y se utiliza el sistema Siena, en las paradas la información también está disponible en sistema Braille, cree recordar en 10.

El principal problema para la accesibilidad para el transporte urbano son los vehículos mal aparcados.

Han consultado a colectivos y les dicen que principalmente entienden que los autobuses solo están preparados para alojar una silla de ruedas. También que la legislación europea impide el acceso de las skooter para discapacitados alegando que los seguros a





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

viajeros no tienen que cubrir a estos vehículos, si el Ayuntamiento negocia con los seguros y contrata su inclusión podrían subir a los autobuses. Se quejan también de que hay poco Eurotaxis que no pueden hacer frente actual a la demanda de usuarios.

Por último señala, que hay que mejorar porque el sentido de la Moción es ese.

Por el Grupo municipal Ganemos Ab, el concejal D. Álvaro Peñarrubia Ramírez, realiza la siguiente intervención:

Manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la Moción.

Hace 2 meses ya pidieron públicamente lo que hoy se pide en esta moción, mejorar la accesibilidad en paradas, ya sea con el diseño de las aceras, colocación de aparcamiento de contenedores y acceso a los propios vehículos.

Pide el acceso a vehículos eléctricos que en otras ciudades de España si se está implantando porque, si se reglamenta correctamente, si se puede hacer y que se pueda acceder con 2 sillas de ruedas o con silla y carrito. Eso ya lo dijimos el 20 de marzo en rueda de prensa y en la última Comisión Informativa de Movilidad de 9 de mayo, así que van a votar a favor en coherencia con eso.

Lamenta que en la fase de enmiendas se haya perdido el compromiso de mejorar la flota actual y por tanto cuando el Concejal de Movilidad les puede informar la previsión de renovación de la flota.

No les ha gustado excesivamente cuando dice la sensibilidad y complicidad de los trabajadores, quizá hubiese sido mejor de las personas trabajadoras, porque es una profesión muy masculinizada que poco a poco va teniendo más mujeres y obtener ese reconocimiento nos parece oportuno. No cree que la buena prestación de un servicio público tenga que depender de la sensibilidad o de la complicidad personal que tengan las personas que lo ejercen, sino que tiene que depender de una norma y de la profesionalidad de las personas y por lo tanto nos ha parecido un poco paternalista este enunciado y lo que hay que hacer es reglamentar, porque han recibido quejas de cuando hay que bajar la rampa manualmente se le ha denegado aunque se una queja puntual pero eso ha pasado. Lo hay que velar por la profesionalidad de las personas que manejan estos autobuses y a que la norma les exija que lo cumplan.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

A continuación toma la palabra por el Grupo municipal PP., el concejal D. Francisco Navarro Cebrián:

Cuando se habla de discapacidad siempre se piensa que nunca es suficiente lo que se hace, pues hace falta hacer más con las personas que tienen dificultades.

Destaca la importancia del transporte urbano y situarlo justamente en segundo lugar detrás del peatón, en la política de movilidad del municipio, pero en Albacete hay un buen servicio en este sentido.

Desde el año 1992, hay autobuses de piso bajo, 35 paradas con paneles con señal acústica, el sistema Siena dentro de los autobuses para avisar de las paradas inmediatas, se está trabajando desde hace meses con Subús, para implantar en 2018, dentro de las normas de calidad a que se está sometiendo la empresa, a una certificación para acreditar y establecer unos mecanismos de trabajo relacionados con personas con discapacidad usuarios del transporte ya que estamos muy próximos según las entrevistas que están teniendo con AENOR a cumplir los requisitos necesarios.

Efectivamente hay rampas que las personas que van en sillas de ruedas necesitan una ayuda extra. Cuando se produce el acceso de una silla de ruedas al autobús es una cuestión de la certificación de la ficha técnica del vehículo, o del scooter que desaconsejan su transporte en los autobuses urbanos. Se ha eliminado una de las pocas paradas en curva. Se ha implantado el sistema braille en todas las paradas.

En el servicio está recién iniciado un procedimiento de adquisición de marquesinas que van a contar con los apoyos isquiáticos para personas que no tienen que sentarse a un nivel tan bajo para precisar una ayuda para incorporarse.

Quiere romper una lanza por la absoluta profesionalidad de los conductores de los autobuses Urbanos de Albacete.

Interviene por el Grupo municipal Socialista, la concejala D^a Juana García Vitoria:

Pide disculpas porque, suele tener cuidado en el lenguaje y se le escapa pocas alusiones masculinas, suele utilizar las neutras en este caso trabajadores y trabajadoras de nuestro autobús.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Pide perdón al Grupo municipal Ganemos AB porque resulta que les ha parecido pesada la moción y también pedirle disculpas por no seguirles en prensa y no estar al corriente de las peticiones que han hecho en este sentido.

En 3 minutos no le da tiempo a descubrir las condiciones básicas de accesibilidad y una serie de normas que hay cumplir. Entiende que al Pleno hay que venir marcando la línea política que hay que seguir. Les gusta dejar a los técnicos decidir y hacer como se tienen que hacerse las cosas. Remarca la profesionalidad del personal del transporte y dotarles de herramientas para que puedan prestar su servicio todavía mejor y habrá que establecer protocolos de actuación que sean común a todos y establecer a las empresas en el pliego que rutas necesitan las persona de apoyo. Por último se alegra mucho que esta Moción vaya a salir adelante por unanimidad de todos los grupos

A continuación toma la palabra por el Grupo municipal Ganemos Ab, D. Alvaro Peñarrubia Ramírez:

En la Comisión informativa de Movilidad Urbana sí que se trasladó la petición que es donde se tratan los temas referentes a la red autobuses. En otros lugares si se han adaptado autobuses que ya estaban en funcionamiento que de fábrica no permitían la doble sillas de ruedas o el acceso a scooter. Comenta que no les sirve de nada que este adaptado el autobús en cuanto a piso bajo o tener rampa, si al tener que tomar asiento tiene que salvar un escalón de 30 cm como es el caso del Iveco de nuestra red de autobuses. Refiere los problemas de accesibilidad en las paradas de feria. Reitera su voto a favor. Desde el Ayuntamiento hay que exigir que se preste el servicio en las mejores condiciones de equidad y es darle más al que lo necesite.

Seguidamente interviene por el Grupo Municipal PP. D. Francisco Navarro Cebrián:

En Albacete, fruto de la concienciación de la ciudad, ya estaba programada la presentación de esta Moción por parte de los trabajadores de Subús y está programado un curso para facilitar el trato de los conductores con personas que padecen Alzheimer.

En cuanto a los taxis, que no dejan de ser transporte público, en el presupuesto hay una línea de ayudas de 20.000 € para mantenimiento o conversión de los eurotaxi de la ciudad.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

En cuanto, a cuándo van a proceder a la sustitución de autobuses, alega que primero van a terminar de pagarlos este año, que es cuando se termina la amortización de los autobuses que se adquirieron en el 2007 y deberán estudiarlo, porque están en un estado adecuado. Todos desean vehículos menos contaminantes, pero primero van a terminar de pagarlos y ya se abordará esa cuestión.

Cierra el turno de Intervenciones por el Grupo municipal Socialista, D^a Juana García Vitoria:

Agradece el voto de todos los grupos a esta Moción. Cree que el Pleno vuelve a hacer un ejercicio de responsabilidad en un tema tan sensible, como es el de la accesibilidad.

El Pleno, por unanimidad, con la ausencia de la concejala del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a Victoria Delicado Useros, acuerda, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo municipal Socialista, para adecuar y adaptar el servicio de transporte urbano a las personas con movilidad reducida o algún tipo de discapacidad, que teniendo en cuenta la enmienda total del Grupo municipal PP, es del siguiente tenor literal:

Primero.- El Ayuntamiento de Albacete trabajará conjuntamente con la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Transporte Urbano para poner a disposición de los trabajadores medios y recursos que faciliten la prestación del servicio de transporte urbano con la complicitad y sensibilidad necesarias que requieren los usuarios de este servicio que cuentan con algún tipo de discapacidad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Albacete incrementará el número de paradas adaptadas de forma integral, tanto en mobiliario como por el propio diseño de las mismas.

En cuanto a los propios autobuses urbanos, cuando se produzca la necesidad de incorporar nuevos vehículos al servicio, se valorará su adaptación para personas con movilidad reducida o con alguna discapacidad, de manera que podamos facilitarles el acceso y la utilización de este servicio público, teniendo como referente el cumplimiento tanto de la normativa europea como estatal, que establecen las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los transportes urbanos.

22.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 y 28 DE ABRIL DE 2017, AMBOS INCLUSIVE.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

El Pleno Municipal queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre los días 3 y 28 de abril de 2017, ambos inclusive, que comprenden desde la Resolución nº 1901 a la nº 2495, cuyas relaciones han sido remitidas periódicamente a los cuatro Grupos Municipales y Concejal no adscrito, conforme a lo acordado por el Pleno Municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1) Por la concejala del Grupo municipal Ganemos AB, D^a. M^a José Simón Urban, se realiza la siguiente pregunta y ruego:

- Pregunta sobre la oferta de empleo público de los organismos autónomos del ayuntamiento, pues ya son muchas las veces que Ganemos Ab lo ha demandado. El último escrito fue presentado el 8 de mayo y se dio cuenta a los concejales responsables. Se les dijo incluso que se iba a elaborar en el 1º trimestre del año, pero aún no ha sido, por tanto pregunta ¿cuándo?

- En Junta de Gobierno Local de 29 de marzo se aprobó el inicio de procedimiento para contratar un camión plumín basculante con conductor de los talleres municipales. Su Grupo solicitó la idoneidad para realizar este contrato, en el informe se alegó que no había medios en los talleres municipales, y que era necesario el servicio. Presentaron un escrito con fecha 3 de mayo, solicitando un informe complementario, ya que el Ayuntamiento tiene en propiedad un camión grúa y existe una plantilla de 12 conductores-mecánicos que tienen obligación de estar 8 horas disponibles, además existen 3 vacantes en el Servicio. Volvieron a pedir otro informe, porque este camión la mayor parte del tiempo está aparcado en los talleres y hace pocas intervenciones. También han pedido por escrito de fecha 15 de mayo, que se les entregue copia de los partes de entrega y recepción de las actuaciones de este camión y aparte un listado de las personas que puedan realizar o realicen ese trabajo específico para conducción de este vehículo. El proceso de contratación ha finalizado y ruegan que antes de que se apruebe este contrato, se estudie la idoneidad, porque a juicio de su Grupo, se puede hacer el contrato con recursos propios.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

2) Intervine por el Grupo Municipal Ganemos AB. D. Héctor Bienvenido García Valenzuela para realizar la siguiente pregunta:

- El Alcalde es presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y desde hace casi 6 meses ese Organismo no tiene Jefe de Servicio Jurídico Administrativo y desde principios de este mes el Jefe de Servicio Técnico del Servicio de Arquitectura no está, con lo cual los dos puestos de máxima responsabilidad de la Gerencia de Urbanismo están sin cubrir, es cierto que hay trabajadores que van haciendo las funciones de estos puestos, lo que supone una sobrecarga de trabajo e inciden en retrasos importantes en distintos trámites, la pregunta es la siguiente ¿tiene intención de revertir esa situación y cuándo?.

3) Por la concejala del Grupo municipal Socialista, D^a M^a Isabel Sánchez Cerro se realiza la siguiente pregunta:

- Respecto a la apertura de los Depósitos de la Fiesta del Árbol, les gustaría saber cómo está el proceso.

4) Por el concejal del Grupo municipal Socialista, D. Manuel Martínez Rodríguez se realiza la siguiente pregunta y ruegos:

- Si tiene intención en esta convocatoria de exámenes, de establecer horario extraordinario para la apertura de salas de estudio como se ha hecho en otras ediciones, y aún no se ha hecho en este año, y ruega se tome en consideración la asunción de este horario extraordinario para la apertura de las salas de estudio de la Posada del Rosario y de los Depósitos del Sol, de forma inmediata, los fines de semanas hasta las 9:30 y entre semana hasta 2:30 horas de la madrugada, como se venía haciendo habitualmente.

- Otro ruego: que se conteste al Grupo municipal Socialista a una solicitud de información que hizo al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras sobre el grado de ejecución del contrato de limpieza y mantenimiento de colegios públicos. Quieren saber, tras una queja planteada por este Grupo y por los trabajadores del Servicio, se estudie el grado de ejecución y cumplimiento del contrato y que se les informe por escrito, de las reuniones que ha mantenido el Servicio con la empresa para pedir explicaciones.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

5) Por el Concejal del Grupo municipal Ganemos Ab, D. Álvaro Peñarrubia Ramírez se realiza la siguiente pregunta:

- Hace unos días denunciaron una situación que les llegó a través del sindicato STAS, dentro del Comité de Empresa de la Contrata de Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes, porque había trabajadores del Servicio que están al servicio de otros municipios. Saben que es está instruyendo un expediente, pero les gustaría saber si el Ayuntamiento vigila el cumplimiento de las contrata, y si efectivamente los trabajadores que están adscritos a ese Servicio prestan el trabajo ahí y si no se les deriva a otras contrata de otros municipios.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Por el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Cuenca García se procede a contestar a los ruegos y preguntas formulados:

- A D. Álvaro Peñarrubia Ramírez en su última pregunta:

Por parte del equipo de gobierno se le ha hecho un requerimiento a la empresa para esclarecer lo denunciado por el Sindicato, están a la espera de la contestación, y se está instruyendo un expediente al respecto.

- A D^a M^a José Simón Urban

El criterio de idoneidad existe en el expediente, otra cosa es que les convenza o no, pero en el momento que se considera oportuno dicha contratación es porque la propia idoneidad está realizada y materializada, y todo está en el expediente. Él lo que le puede decir ante los numerosos escritos que han presentado es que por el Servicio se contesten, pero siempre existirán criterios de idoneidad expuestos a la hora de proceder a las contrataciones y siempre hay criterios de idoneidad. En relación a la OEP, dijo en su momento que por ley, todas se tienen que publicar en el primer trimestre del año y este equipo de gobierno se ha comprometido a ejecutar todas las ofertas de Empleo Público que estaban sin ejecutar de años anteriores, y a sacar nuevas ofertas de Empleo Público con un proceso selectivo de oposición, para garantizar toda la transparencia tanto para funcionarios interinos como para las personas de la calle que se están preparando las oposiciones tengan las mismas oportunidades de acceder a un puesto de trabajo y garantizar su acceso a la función pública, ese es el objetivo.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

- **A D. Héctor Bienvenido García Valenzuela**

Respecto de la Gerencia municipal de Urbanismo y Vivienda, una de las Jefaturas de Servicio, concretamente la Jefatura del Servicio Jurídico, está cubierta hace dos semanas, solo queda una por cubrir.

- **A M^a Marisa Isabel Sánchez Cerro**

En relación a su pregunta sobre los Depósitos de la Fiesta del Árbol, les hubiera gustado recepcionar este asunto cuanto antes, y en la próxima Comisión se le dará cuenta de cómo se encuentra el expediente, es una responsabilidad y compromisos que está adquiriendo el Ayuntamiento de Albacete, no la Confederación.

- **A D. Manuel Martínez Rodríguez**

.En relación a su ruego, le remite a lo que se le vaya a contestar por escrito, puesto que lo ha solicitado por escrito. La apertura de la Posada del Rosario y de los Depósitos del Sol, está prevista, van a estar abiertas desde la próxima semana hasta el próximo 8 de julio, para cubrir los periodos de examen y que los estudiantes puedan utilizarlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día al principio expresado, redactándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario doy fe.

